

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO
N° 001-2025-GRL-OIIPP-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
DE OBRA

SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
“FELIPE ARRIOLA IGLESIAS” EN EL DISTRITO DE
PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO
DE LORETO”

CUI N° 2526257

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

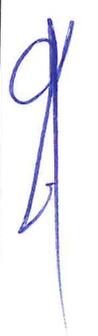
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OPIPP

RUC N° : 20528134760

Domicilio legal : CALLE YAVARI N° 1128 / IQUITOS / MAYNAS / LORETO

Teléfono: : -

Correo electrónico: : procesos1.logistica@opipploreto.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO “FELIPE ARRIOLA IGLESIAS” EN EL DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”, CUI N° 2526257.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 70,468,923.47 (Setenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veintitrés con 47/100 soles)**, Incluye IGV, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 70,468,923.47 (Setenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veintitrés con 47/100 soles)	63,422,031.13 (Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Treinta y Uno con 13/100 soles)	77,515,815.81 (Setenta y Siete Millones Quinientos Quince Mil Ochocientos Quince con 81/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	960	Días Calendario	68,597.3812	S/ 65,853,485.97
Liquidación de obra				S/ 4,615,437.50
				S/ 70,468,923.47

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 70,468,923.47 (Setenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veintitrés con 47/100 soles)	63,422,031.13 (Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Treinta y Uno con 13/100 soles)	53,747,484.01 (Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos ochenta y Cuatro con 01/100 soles)	77,515,815.81 (Setenta y Siete Millones Quinientos Quince Mil Ochocientos Quince con 81/100 soles)	65,691,369.33 (Sesenta y Cinco millones Seiscientos Noventa y Un Mil Trescientos sesenta y nueve con 33/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 046-2025-GRL-OPIPP-DE, el 28/01/2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO (TARIFA Y A SUMA ALZADA)**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de MIL CINCUENTA Y SEIS (1056) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Supervisión de Ejecución de Obra	960
Liquidación de Obra	96
TOTAL	1056

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar:

Pagar en : Cuenta Corriente del Organismo Público Infraestructura para la Productividad N° 0521-043075 (Moneda Nacional)- BANCO DE LA NACION.

Recoger en : Oficina de la Dirección de Ingeniería del Organismo Público Infraestructura para la Productividad, sito en Calle YAVARI N° 1128 - Iquitos - Maynas – Loreto

Costo de bases : Impresa: S/ 9.00
Digital: S/ 5.00

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293, Ley del sistema nacional de inversión pública.
- D.L N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley N° 27293.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- D.S N°284-2018-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- R.D N°001-2019-EF/63.01 Aprueba la directiva general del Sistema nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones.
- Modificatorias a la R.D N°001-2019-EF/63.01 Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N°27496, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, su Reglamento D.S N°019-2009-MINAM.
- Código Civil
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma sobre Consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- DS N° 011-2019-TR, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- DS N° 011-79- DS N° 011-79-VC
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo Nº 7)**

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Calle Yavarí N° 1128 – Iquitos – Maynas - Loreto, en horario de 07:00 a 16:00 horas**, de lunes a viernes.

2.6. ADELANTO

La Entidad otorgara un Adelanto Directo por el Treinta (30) % del monto del contrato original.

El contratista deberá solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto (Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado), acompañada del comprobada de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.

La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS mensuales (considerando el Sistema de Contratación (Esquema Mixto de Tarifa y Suma Alzada):

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Etapa I: Supervisión de Ejecución de Obra

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista a través de valorizaciones mensuales, según TARIFAS sobre la base de los servicios efectivamente prestados.

Etapa II: Liquidación de Obra

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO (Suma Alzada). Esta se efectuará luego de recibida la obra y una vez emitido el pronunciamiento de revisión y conformidad de la liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y se haya emitido la resolución de aprobación correspondiente, habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato (Etapa de la Liquidación de Obra).

El Supervisor estará sujeto a fiscalización por la Gerencia de Infraestructura o quien designe ésta, quienes verificarán el cumplimiento del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Ingeniería – OPIPP, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la entidad, sito en calle Yavari N° 1128- Iquitos- Maynas – Loreto.

1.13 REAJUSTE

Si Aplica, en conformidad al Art. 38.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

$$Vr = [Vo \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Vo \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Vo]$$

Donde:

Vr = Monto de la valorización reajustada.

Vo = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-Lima) a la fecha de la valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-Lima) al mes de la fecha del Valor Referencial.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-Lima) a la fecha de pago del adelanto directo.

A = Adelanto directo entregado.

C = Monto del Contrato Principal.

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el adelanto directo otorgado y el tercero la amortización del citado adelanto. El segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la cancelación del adelanto directo otorgado.

Las valorizaciones de El Supervisor serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

Tratándose de un contrato de servicios de ejecución continuada, los pagos efectuados a El Supervisor se consideran pagos a cuenta susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación final del Contrato, si fuera el caso.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTAN LOS TERMINOS DE REFERENCIA A LA PRESENTE BASE, QUIEN FORMA PARTE DE ESTA.

EL TDR SE ENCUENTRA VISADA POR EL AREA CORRESPONDIENTE, OBRANTE EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

f
p.
A

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Especialidad y Categoría del Consultor de Obra El Consultor de Obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de Obras en Edificación y Afines, Categoría D, concordante con el objeto de la convocatoria (dicho requisito será verificado en la etapa de admisión por el Comité de Selección en la página web www.rnp.gob.pe).</p>
	<p style="text-align: center;">Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia del Registro Nacional de Proveedores, donde debe contar con la categoría solicitada.</p> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL								
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Planteo Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Cargo</th> <th style="text-align: center;">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Gerente de Supervisión</td> <td> <p>Con experiencia acumulada de Veinticuatro (24) meses como gerente de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe supervisor de obra y/o gerente de obra y/o jefe de obra y/o supervisor de obra y/o ingeniero supervisor y/o residente y/o ingeniero residente y/o gerente de obras y/o representante legal y/o coordinador y/o encargado de la jefatura y/o director y/o residente de supervisión y/o supervisor residente y/o inspector en la ejecución o supervisión de obras en similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: director y/o supervisor y/o residente en la supervisión y/o ejecución de edificaciones, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Del mismo modo, se aceptarán los cargos de: Jefe de proyectos y/o coordinador técnico y/o coordinador de proyectos y/o gerente técnico y/o director de proyecto y/o gerente de contrato y/o supervisor de contrato y/o supervisor general de obra y/o coordinador de proyectos y/o gerente de supervisión y/o gerente de proyectos en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación¹⁷.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado¹⁸.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Jefe de Supervisión de Obra</td> <td> <p>Con experiencia acumulada de treinta y Seis (36) meses como supervisor residente y/o residente de supervisión y/o supervisor 1 y/o ingeniero residente y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe supervisor de obra y/o gerente de supervisión y/o residente de supervisión y/o jefe de obra y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero de campo y/o gerente de obra y/o jefe de equipo de supervisión y/o jefe de</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Planteo Profesional Clave		Cargo	Experiencia	Gerente de Supervisión	<p>Con experiencia acumulada de Veinticuatro (24) meses como gerente de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe supervisor de obra y/o gerente de obra y/o jefe de obra y/o supervisor de obra y/o ingeniero supervisor y/o residente y/o ingeniero residente y/o gerente de obras y/o representante legal y/o coordinador y/o encargado de la jefatura y/o director y/o residente de supervisión y/o supervisor residente y/o inspector en la ejecución o supervisión de obras en similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: director y/o supervisor y/o residente en la supervisión y/o ejecución de edificaciones, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Del mismo modo, se aceptarán los cargos de: Jefe de proyectos y/o coordinador técnico y/o coordinador de proyectos y/o gerente técnico y/o director de proyecto y/o gerente de contrato y/o supervisor de contrato y/o supervisor general de obra y/o coordinador de proyectos y/o gerente de supervisión y/o gerente de proyectos en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación¹⁷.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado¹⁸.</p>	Jefe de Supervisión de Obra	<p>Con experiencia acumulada de treinta y Seis (36) meses como supervisor residente y/o residente de supervisión y/o supervisor 1 y/o ingeniero residente y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe supervisor de obra y/o gerente de supervisión y/o residente de supervisión y/o jefe de obra y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero de campo y/o gerente de obra y/o jefe de equipo de supervisión y/o jefe de</p>
Planteo Profesional Clave									
Cargo	Experiencia								
Gerente de Supervisión	<p>Con experiencia acumulada de Veinticuatro (24) meses como gerente de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe supervisor de obra y/o gerente de obra y/o jefe de obra y/o supervisor de obra y/o ingeniero supervisor y/o residente y/o ingeniero residente y/o gerente de obras y/o representante legal y/o coordinador y/o encargado de la jefatura y/o director y/o residente de supervisión y/o supervisor residente y/o inspector en la ejecución o supervisión de obras en similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: director y/o supervisor y/o residente en la supervisión y/o ejecución de edificaciones, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Del mismo modo, se aceptarán los cargos de: Jefe de proyectos y/o coordinador técnico y/o coordinador de proyectos y/o gerente técnico y/o director de proyecto y/o gerente de contrato y/o supervisor de contrato y/o supervisor general de obra y/o coordinador de proyectos y/o gerente de supervisión y/o gerente de proyectos en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación¹⁷.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado¹⁸.</p>								
Jefe de Supervisión de Obra	<p>Con experiencia acumulada de treinta y Seis (36) meses como supervisor residente y/o residente de supervisión y/o supervisor 1 y/o ingeniero residente y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe supervisor de obra y/o gerente de supervisión y/o residente de supervisión y/o jefe de obra y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero de campo y/o gerente de obra y/o jefe de equipo de supervisión y/o jefe de</p>								

¹⁷ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 58.

¹⁸ Absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos n.°s 58, 59 y 66.

f

8

A

	<p>supervisión; en la supervisión y/o ejecución de edificaciones, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: supervisor y/o residente en la supervisión y/o ejecución de edificaciones, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Del mismo modo, se aceptará el cargo de: Ingeniero supervisor de obra en la supervisión y/o ejecución de edificaciones. La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado¹⁹.</p>
Especialista en Arquitectura	<p>Con experiencia mínima en la participación de veinticuatro (24) meses como: arquitecto de obra y/o arquitecto residente y/o arquitecto de infraestructura hospitalaria y/o responsable de la especialidad de arquitectura y/o especialista en arquitectura y/o supervisor especialista en arquitectura y/o supervisor de arquitectura y/o arquitecto y/o arquitecto de planeamiento y/o arquitecto de producción y/o coordinador de arquitectura y/o la combinación de estos en supervisión y/o ejecución de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura</p> <p>Del mismo modo, se aceptarán los cargos como: Especialista en arquitectura, acabados y mobiliario y/o arquitecto supervisor en supervisión y/o ejecución de edificaciones en general.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado²⁰.</p>
Especialista en instalaciones Electro Mecánicas	<p>Con experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses como especialista en instalaciones electro mecánicas y/o especialista eléctrico y/o electricista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe de instalaciones electro mecánicas y/o instalaciones eléctricas y/o electromecánico y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o especialista en instalaciones mecánicas y/o ingeniero especialista en mecánica eléctrica y/o especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas y/o haber participado como supervisor del componente eléctrico y/o coordinador de instalaciones mecánicas y eléctricas y/o coordinador de instalaciones eléctricas y/o coordinador de instalaciones electromecánicas y/o ingeniero electromecánico residente en la supervisión y/o ejecución de obras en general y/o supervisor en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: ingeniero eléctrico y/o ingeniero electromecánico y/o supervisor de instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o supervisor de instalaciones electromecánicas y/o ingeniero eléctrico residente y/o ingeniero electromecánico residente y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Del mismo modo, se aceptarán los cargos como: especialista en equipo mecánico y/o especialista en instalaciones mecánicas y eléctricas y/o supervisor especialista en instalaciones electromecánicas y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o supervisor especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o especialista en equipo mecánico y/o especialista de instalaciones mecánicas y electromecánicas y/o supervisor mecánico y/o responsable de la especialidad de instalaciones mecánicas y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado²¹.</p>
Especialista en Estructuras	<p>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en estructuras, ingeniero especialista en estructuras y/o ingeniero de estructuras y/o ingeniero supervisor especialista en estructuras y/o ingeniero supervisor de estructuras y/o</p>

¹⁹ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 60.

²⁰ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 64.

²¹ Absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos n.ros 70 y 71.

		<p>coordinador de estructuras y/o ingeniero civil especialista en estructuras y/o supervisor de estructuras y/o especialista supervisor en estructuras y/o ingeniero estructural en supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: ingeniero estructural y/o supervisor de estructuras y/o especialista estructural y/o ingeniero responsable de la especialidad de estructuras y/o cálculo estructural y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Del mismo modo, se aceptarán los cargos como: Diseño y cálculo estructural y/o diseño estructural en supervisión y/o ejecución de obras en general.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado²².</p>
	<p>Especialista en Instalaciones de comunicaciones</p>	<p>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en telecomunicaciones y/o comunicaciones y/o informático y/o especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en cableado estructurado y/o especialista en voz y data y/o especialista en comunicaciones e informáticas y/o especialista en redes de cableado estructurado y comunicación y/o especialista en tecnología de la información y comunicación y/o la combinación de estas en supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: ingeniero de redes y/o especialista TIC y/o especialista TI y/o residente de comunicaciones y/o coordinador de comunicaciones y/o coordinador de redes y/o coordinador de cableado estructurado y/o coordinador de comunicaciones TIC y/o coordinador TIC y/o coordinador TI y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Del mismo modo, se aceptarán los cargos como: ingeniero especialista en comunicaciones y/o especialista en cableado estructurado y sistemas electrónicos y/o ingeniero especialista en redes de cableado estructurado y comunicaciones y/o ingeniero especialista de instalaciones de comunicación y/o especialista en cableado estructura voz y data y/o especialista de redes y/o especialista de comunicaciones, ingeniero de voz y data y/o ingeniero de comunicaciones y/o ingeniero de redes y/o supervisor de la especialidad de comunicaciones y equipamiento y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado²³.</p>
	<p>Especialista en Instalaciones Sanitarias</p>	<p>Con experiencia acumulada de veinticuatro (24) meses como ingeniero especialista en instalaciones sanitarias y/o coordinador de instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o supervisor de instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario residente y/o especialista en instalaciones sanitarias y redes de agua potable y/o especialista PTAR y/o ingeniero de saneamiento y agua potable y/o ingeniero de la especialidad de instalaciones sanitarias y/o especialista en ingeniería sanitaria y/o la combinación de estos en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en instalaciones sanitarias y sistema contra incendios y/o ingeniero especialista sanitario y/o especialista sanitario y/o ingeniero supervisor en instalaciones sanitarias y/o ingeniero supervisor en la especialidad de instalaciones sanitarias y/o responsable de las instalaciones sanitarias y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p>

(Handwritten signatures in blue ink)

²² Absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos n.ºs 62 y 63.

²³ Absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos n.ºs 72 y 73.

	<p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado²⁴.</p>
<p>Especialista en Instalaciones Eléctricas</p>	<p>Con experiencia acumulada de veinticuatro (24) meses como ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y/o coordinador de instalaciones mecánicas y eléctricas y/o coordinador de instalaciones eléctricas y/o coordinador de instalaciones electromecánicas y/o ingeniero electromecánico residente en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánicas y eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado²⁵.</p>
<p>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en Obra</p>	<p>Con experiencia acumulada de de veinticuatro (24) meses como supervisor de seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero de seguridad, salud en el trabajo y/o ingeniero de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero supervisor de seguridad y control ambiental y/o ingeniero de seguridad y/o coordinador y capacitador y/o supervisor de seguridad y/o ingeniero supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o jefe de seguridad y/o especialista de seguridad, salud en el trabajo y/o especialista ambiental, prevencionista de seguridad y/o prevencionista en medio ambiente y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: especialista en seguridad y/o especialista en seguridad e higiene ocupacional de obra y/o especialista SSOMA y/o ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente y/o ingeniero prevencionista de seguridad y/o ingeniero de seguridad y prevención de riesgos y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o jefe SSOMA y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado²⁶.</p>
<p>Especialista en Equipamiento Hospitalario</p>	<p>Con experiencia acumulada de de veinticuatro (24) meses como Ingeniero electrónico y/o médico y/o ingeniero biomédico y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Industrial, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como Especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o jefe de proyecto y/o supervisor, Residente, Inspector o jefe de Supervisión o la combinación de estos: Equipamiento médico y/o equipamiento Biomédico y/o Equipamiento hospitalario y/o montaje de equipamiento médico hospitalario. En ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computará desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado²⁷.</p>
<p>Especialista en Costos,</p>	<p>Con experiencia acumulada de de veinticuatro (24) meses como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación en/de: - Costos y/o Ingeniería y/o Presupuesto y/o Metrado y/o Valorizaciones y/o Programación y/o Programación de obra y/o Liquidación de obra y/o Planeamiento y/o Control de costo y/o</p>

24 Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 67.

25 Absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos n.°s 68 y 69.

26 Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 76.

27 Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 78.

<p>Presupuestos y Valorizaciones</p>	<p>Labores de metrados y/o jefe de oficina técnica. En la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como Especialista en metrados, costos y presupuestos y/o metrados y valorizaciones y/o valorizaciones y/o supervisor de costos y presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados, Presupuestos y Valorizaciones y/o Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero Especialista en Valorizaciones y/o Especialista en Valorizaciones y/o Especialista en Metrados, Costos, Presupuesto y Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos y Presupuestos y/o Ingeniero Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en metrados, costos y valorizaciones y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: - Costos y/o Presupuestos y/o valorizaciones y/o Metrados y/o liquidaciones de obra y/o liquidación final., que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado²⁸.</p>
<p>Especialista en Medio Ambiente</p>	<p>Con experiencia acumulada de de veinticuatro (24) meses como Especialista en medio ambiente y/o especialista de impacto ambiental y/o supervisor de impacto ambiental y/o especialista en mitigación y medio ambiente y/o Ingeniero Supervisor Ambiental y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero de Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Monitoreo Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o Ingeniero Especialista Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de esto en/de : Ambiental y/o Medioambiental y/o Medio ambiente y seguridad y/o Medio ambiente y relaciones comunitarias y/o Medio ambiente y señalización y/o Ambiental de obras viales y/o Medio ambiente en obras viales, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: especialista en Medio Ambiente y/o seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o seguridad y medio ambiente y/o impacto ambiental y/o SSOMA y/o Ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación en/de: - Impacto ambiental y/o medio ambiente y/o ambiental y/o socio ambiental y/o mitigación ambiental y/o SSOMA.</p> <p>en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado²⁹.</p>
<p>Especialista en Control de Calidad</p>	<p>Con experiencia acumulada de de veinticuatro (24) meses como Especialista en control de calidad y/o supervisión de control de calidad y/o Ingeniero de Producción y Control de Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Supervisor de Control de Calidad y/o Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación en/de: Calidad y/o Control de calidad y/o Calidad II y/o Calidad I y/o del área de calidad y/o Control Aseguramiento de la calidad y/o Responsable de aseguramiento de calidad y/o Área Control de Calidad y/o Coordinador de Gestión de Calidad y/o Prog Control Calidad Laboratorio y/o Coordinador de Calidad y/o la combinación de estos y/o Ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos en/de: De Calidad y/o Ingeniero jefe de control de calidad, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación en/de: - Calidad y/o Control de calidad y/o Calidad II y/o</p>

²⁸ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 80.

²⁹ Absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos n.°s 74 y 75.

		<p>Calidad I y/o Del área de calidad y/o Control Aseguramiento de la calidad y/o Responsable de aseguramiento de calidad y/o Resp Serv Laboratorio - Area Control de Calidad y/o Coordinador de Gestión de Calidad y/o Prog Control Calidad Laboratorio. y/o Coordinador de Calidad y/o la combinación de estos, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>También se aceptarán los cargos de: Residente y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o asistente de supervisión y/o coordinador de calidad y/o residente de supervisión y/o la combinación de estos en la supervisión y/o ejecución de obras en general³⁰.</p> <p>De otra parte, se aceptarán los cargos como: Ingeniero residente y/o formulador y/o responsable y/o evaluador y/o coordinador y/o inspector y/o proyectista y/o residente en/de Garantía de Calidad (QA) y/o Control de Calidad (QC) en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde su colegiatura⁴⁹.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado³¹.</p>
	<p>Especialista en Estudio de Suelos</p>	<p>Con experiencia acumulada de de veinticuatro (24) meses como Especialista en geotecnia y/o especialista en geología y/o supervisor especialista en geología y geotecnia y/o ingeniero especialista en geología y geotecnia y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Laboratorio de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en geología y geotecnia y/o Ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de esto en/de Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor o la combinación en/de: Geotecnia y/o Geología y/o Suelos y pavimentos y/o En mecánica de suelos y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado³².</p>
	<p>Especialista en BIM</p>	<p>Con experiencia acumulada de de veinticuatro (24) meses como Ingeniero ó Arquitecto y/o especialista y/o supervisor y/o responsable y/o similares en el desarrollo de proyectos de inversión, con cursos o programas de especialización en BIM o similares, con cursos o programas de especialización en modelamiento BIM, o especialista BIM, o similares en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: como Especialista BIM en supervisión, referidos a obras de Infraestructura de Salud y/o Similares. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura. Con cursos o programas de especialización en formulación y evaluación de proyectos, o gestión de proyectos, o gestión pública, o sistemas administrativos del Estado. Con cursos o programas de especialización en gestión de proyectos con BIM, o gestión BIM, o BIM Management, o coordinación BIM, o similares. Con cursos o programas de especialización en modelamiento BIM, o especialista BIM, o similares, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>De otra parte, se aceptarán los cargos como: Formulator y/o Responsable y/o Evaluador y/o Inspector y/o Proyectista y/o Monitor y/o Especialista en/de BIM y/o Modelador BIM y/o BIM Manager o la combinación de estos en la ejecución y/o supervisión de obras en general, ya sea en el ámbito público y/o privado, que se computa desde su colegiatura³³.</p>

³⁰ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 29.

³¹ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 79.

³² Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 77.

³³ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 81.

Para efectos de acreditación de experiencia adquirida dentro como fuera del territorio nacional que, para este último, el presente término de Fiscalización o cualquier otra denominación, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden a la función propia del cargo o puesto requerido. Cabe precisar que se omitirá del requerimiento de acreditar las UPSS para experiencias adquiridas en el extranjero, en la medida que ninguna experiencia para ocupar los cargos propuestos para el personal clave se encuentra relacionada con supervisión en obras similares.

Nota: Se precisa que el término de edificaciones se refiere a obras de edificaciones en general y corresponde a cualquier estructura construida para uso humano, excluyendo las obras de carreteras, puentes, aeropuertos, vías urbanas, habilitaciones urbanas, puentes, saneamiento (agua y desagüe) y electrificación. Este alcance solo es aplicable para las experiencias del Gerente de Supervisión, Jefe de Supervisión de Obra y Especialista en Arquitectura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Plantel Profesional Clave	
Cargo	Profesión
Gerente de Supervisión	Ingeniero civil o arquitecto, titulado y colegiado
Jefe de Supervisión de Obra	Ingeniero civil o arquitecto, titulado y colegiado
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, titulado y colegiado
Especialista en instalaciones Electro Mecánicas	Ingeniero mecánico y/o mecánico electricista y/o electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico ³⁴ , titulado y colegiado.
Especialista en Estructuras	Ingeniero civil, titulado y colegiado

Especialista en Instalaciones de comunicaciones	Ingeniero de sistemas y/o eléctrico o ingeniero electrónico y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero de sistemas y cómputo y/o Ingeniero informático y/o Ingeniero Eléctrico y de Telecomunicaciones ³⁵ , titulado y colegiado
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero sanitario ambiental y/o ingeniero civil ambiental, titulado y colegiado
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Eléctrico ³⁶ , titulado y colegiado
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero electrónico y/o médico y/o ingeniero biomédico y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Industrial, titulado y colegiado
Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto ³⁷ , titulado y colegiado
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable y/o Ingeniero de Energía Renovables y/o Ingeniero Forestal y Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales ³⁸ y/o Ingeniero I titulado y colegiado
Especialista en Control de Calidad	Ingeniero civil y/o Ingeniero de Materiales, Ingeniero de Producción y Control de Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Supervisor de Control de Calidad y/o Arquitecto ³⁹ , titulado y colegiado
Especialista en Estudio de Suelos	Geotécnico o ingeniero Civil o ingeniero Geólogo o Geólogo titulado y colegiado
Especialista en BIM	Ingeniero y/o Arquitecto, titulado y colegiado
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en Obra	Ingeniero seguridad y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero en gestión ambiental y/o ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o químico y/o ingeniero de minas y/o ingeniero de materiales y/o ingeniero titulado y colegiado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	EQUIPOS DE COMPUTO Y TOPOGRAFICOS	CANT
1	EQUIPOS DE COMPUTO Core i7, RAM mínima de 3 GB o similar (Laptop con procesador igual o superior: Core i7 o AMD Ryzen 7 o similar) ⁴⁰	2 und
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR (FORMATO A-4) ²⁹	1 und
3	ESTACION TOTAL (Inc. Accesorios) ^{29, 41}	1 und
4	NIVEL TOPOGRAFICO (Inc. Accesorios) ^{29, 30}	1 und

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

³⁵ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 51.

³⁶ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 49.

³⁷ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 27.

³⁸ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 52.

³⁹ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 28.

⁴⁰ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 43.

⁴¹ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 08.

	<p>Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.5) veces el valor referencial, en la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguiente:</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes consultorías de Supervisión de Obra y/o servicios de consultoría de Supervisión para la Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o recuperación y/o fortalecimiento y/o nuevo y/o creación y/o saldo de obra⁴² o la combinación de estos, de infraestructura de establecimientos de salud del segundo nivel de atención o superior, sean obras públicas y/o privadas.</p> <p>Si la denominación de la experiencia en servicios de consultoría de obra sea diferente al término "supervisión de obra", como es el presente término de "Fiscalización", se tomará como equivalente siempre y cuando se sustente con documentos probatorios que la experiencia corresponda a la supervisión de obras similares y que estas intervenciones constructivas cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 para establecimientos de salud categoría II-1, considerándose como válidos los establecimientos de salud que cuente como mínimo con las siguientes UPSS: Consulta externa, emergencia, hospitalización, centro obstétrico, centro quirúrgico, medicina de rehabilitación, diagnóstico por imágenes, patología clínica, farmacia, centro de hemoterapia y banco de sangre, nutrición y dietética, y central de esterilización.</p> <p><u>Nota:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En el supuesto que la experiencia acreditada consigne en su propia denominación que el servicio prestado refiera a la categoría del establecimiento de salud de segundo nivel de atención o superior, se validará la experiencia, siempre y cuando cumpla con el listado de actividades solicitadas para ser considerada como consultoría similar. - En caso de la experiencia acreditada no se evidencie de su contenido la tipología de la categoría del establecimiento de salud materia de la prestación del servicio, se aplicará el alcance del primer párrafo de la Nota Importante: "[...] En tal sentido, aun cuando los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida." Es en este supuesto, se precisará para el caso de la experiencia obtenida en: <ul style="list-style-type: none"> i) Territorio Nacional, el cual podrá acompañar documentación que acredite la clasificación del establecimiento de salud del segundo nivel de atención o superior, tales como: acto resolutive emitido por la autoridad competente de salud y/o ficha del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) y/o memoria descriptiva del expediente técnico de obra y/u documentación técnica complementaria adjunta al mismo como por ejemplo: acto resolutive que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental; estando que la documentación referenciada no es taxativa ni limitativa, pudiendo adjuntar documentación distinta a las ya mencionadas que identifique indubitablemente la categoría del establecimiento de salud. ii) Territorio Extranjero, el cual acompañará documentación en donde acredite el cumplimiento de las UPSS señaladas en la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 para establecimientos de salud de segundo nivel de atención o superior, puesto que cada país cuenta con criterios distintos para la asignación y organización

[Handwritten signatures in blue ink]

⁴² Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 23.

de niveles de complejidad⁴³.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁴³ Absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos n.ºs 30 y 34.

⁴⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.57 VECES DEL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁺⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 0.57 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 0.53 veces del valor referencial < 0.57 veces del valor referencial: 30 puntos</p> <p>M > 0.50 veces del valor referencial < 0.53 veces del valor referencial 10 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	<p><u>Evaluación</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> <p>B.1 METODOLOGÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CONSULTORÍA</p> <p>1. Relación de Actividades durante el Desarrollo de la Consultoría en concordancia con los TDR.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>[40] puntos</p>

⁺⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ol style="list-style-type: none"> 2. Organigrama del Personal y Programa de Asignación del Personal y Recursos en concordancia a los TDR. 3. Programación GANT de Actividades del Servicio de consultoría en concordancia al TDR. 4. Matriz de Asignación de Responsabilidades. 5. Metodología de Control de Cronograma de Ejecución de la consultoría. 6. Identificación de riesgos que podrían generar dificultad en el transcurso de la supervisión de obra. (Mínimo 4) 7. Identificación de los problemas existentes en el proyecto referidos al objeto de la convocatoria distintos a los TDR. <i>(Mínimo 4): - Deberá listar y describir los problemas detectados, al menos siete (7) principales.</i> 8. Alternativas de solución y/o mitigación a los problemas detectados referidos al objeto de la convocatoria distintos a los TDR (Mínimo 4). 9. Aplicación de control mediante metodología BIM y otra metodología colaborativa. <p>Se aclara que la metodología que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada. En buena cuenta, no solo basta el hecho de aceptar la presentación de la metodología a efectos de obtener puntuación alguna, sino que su contenido debe ser sujeto a un análisis de cumplimiento de los puntos solicitados y verificar que éstos tengan relación y sea coherente con el objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta congruente con el objeto de la convocatoria</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta.</p> <p>[00] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁶

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

⁴⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **CONTRATACION DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO “FELIPE ARRIOLA IGLESIAS” EN EL DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO**”, CUI N° 2526257, que celebra de una parte **ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD - OPIPP**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20528134760, con domicilio legal en la Calle Yavarí N° 1128, Iquitos – Maynas - Loreto, representado por el Director Ejecutivo – OPIPP, **C.P.C. Roger Cárdenas Apasa**, identificado con DNI N° 05383093, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 478-2024-GRL-GR, de fecha 23 de octubre del 2024, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRL-OPIPP-CS-1** para la **CONTRATACION DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO “FELIPE ARRIOLA IGLESIAS” EN EL DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO**”, CUI N° 2526257, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO “FELIPE ARRIOLA IGLESIAS” EN EL DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO**”, CUI N° 2526257.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, según tarifa

⁴⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Mil Cincuenta y Seis (1056) días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

⁴⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Dirección de Ingeniería de la OPIPP.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (7) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece ⁴⁹ menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menos los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 19° del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% del monto del Contrato de Supervisión	Según Informe del Comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera de plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
5	Por no controlar que los trabajadores usen los respectivos implementos de seguridad, a fin de evitar accidentes y riesgos de salud a los trabajadores y personal de la obra en general. (No será aplicable siempre y cuando el supervisor haya advertido los hechos de incumplimiento de implementos de seguridad o solicite el cumplimiento luego de advertido).	0.1% del monto de la valorización	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
6	No cumple con el empleo de uno o más de los insumos establecidos en los Términos de Referencia respecto de los Equipos de Ingeniería, Equipos de Cómputo y de Comunicación y Equipos de Laboratorio para el desarrollo de las actividades de la supervisión de obra.	0.1% del monto de la valorización por cada día.	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
7	No cumple con informar las ocurrencias en la obra en la fecha en que se generen (circunstancias que afectan al plazo, costo y seguridad), así como los avances semanales, indicadas en las funciones de la supervisión de las actividades durante la ejecución de la obra y/o cuando le solicite el Área Usuaría.	0.1% del monto de la valorización mensual.	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
8	En caso el Supervisor de Obra NO cumpla con llenar el cuaderno de obra diariamente	0.50 UIT por cada día de no llenado del cuaderno de obra.	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
9	Por No encontrar personal profesional Clave del Supervisor de Obra en general, por parte del personal de Opipp (Ingeniero de Planta o Ingeniero Coordinador de Infraestructura.	1% del monto del Contrato de Supervisión	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP⁵⁰
10	Por autorizar la ejecución y/o valorizar partidas no ejecutadas fuera de lo programado sin haber generado y tramitado ante la OPIPP,	0.5% del monto correspondiente al mes valorizado.	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
	El incumplimiento de presentar las valorizaciones fuera del plazo programado, la primera será	0.5% del monto correspondiente al	Según informe de la Dirección de

⁴⁹ Término incluido en atención a la observación 3.2 del acápite III del informe de supervisión de oficio N° D000073-2025-OSCE-SPRI, documento técnico contenido en el oficio N° D000371-2025-OSCE-SPRI emitido por la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE, de fecha de 5 de marzo de 2025.

⁵⁰ Absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos n.ºs 10 y 35.

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	mediante llamada de atención por escrito, luego se procederá con la penalidad.	mes valorizado.	Ingeniería-OPIPP
12	Por valorizar menores metrados sin realizar la previa comunicación por escrito a la entidad (OPIPP).	Una (1) UIT del monto del Contrato de Supervisión	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
13	Por no comunicar a la OPIPP, dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra y no emitir el certificado de conformidad técnica, sin la justificación correcta.	0.05% del monto de su contrato vigente.	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP

NOTA:

- ✓ Ante el incumplimiento reiterativo de cualquiera de las penalidades establecidas, el Área Usuaría aplicará el doble de la penalidad establecida en el cuadro en mención, las mismas que serán descontadas en la valorización correspondiente o en su caso en la respectiva liquidación.
- ✓ El Consultor deberá tener en cuenta, que el monto total acumulado de penalidad estará establecido en la respectiva conformidad de Servicio.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Procedimiento para aplicación de penalización:

- a) El funcionario de la Entidad al detectar el incumplimiento de un supuesto de penalidad del cuadro de Otras Penalidades, registra la infracción en acta y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece el plazo para la subsanación del supuesto(s) incumplido(s) que no será menor a tres (3) días calendario. En caso que el incumplimiento sea reincidente se pasa directamente al literal c).
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanar en el plazo otorgado, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c) El funcionario de la Entidad procede a calcular la penalidad según el cuadro o la tabla de Otras Penalidades, sobre la base del monto del contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de la penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%), del monto del contrato vigente, caso contrario pasa el literal e).
- d) El funcionario de la Entidad informa al contratista la aplicación de la penalidad, y comunica a la Entidad que la penalidad será incluida en la siguiente valorización o en la liquidación o pago final.
- e) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible establecido en el literal c), la Entidad evaluará la resolución del contrato, tomando en cuenta, uno análisis costo vs. beneficio, el cumplimiento de las finalidades públicas de la obra, el principio de eficiencia y eficacia y el avance físico y financiero de la obra y el servicio⁵¹.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

⁵¹ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.° 12.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

⁵² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Yavarí N° 1128, Iquitos – Maynas – Loreto

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵³.

⁵³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra		
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

ANEXOS

f

8:

OK

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

⁵⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

⁵⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵⁶ Ibidem.

⁵⁷ Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

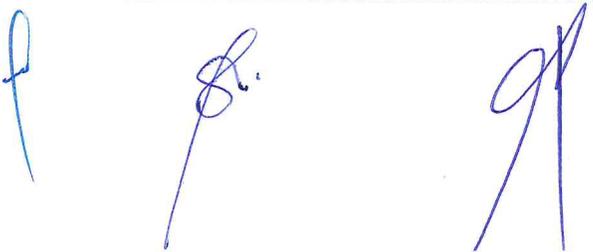
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Two handwritten signatures in blue ink, one above the other, positioned to the left of the signature line.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁰

⁵⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁶²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁶³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

⁶¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁶² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁶³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶⁶	EXPERIENCIA, PROVENIENTE E ⁶⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
1										
2										
3										

⁶⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

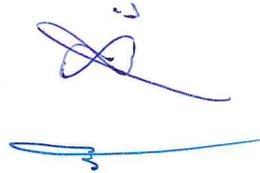
⁶⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases

ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD - OPIPP
 CONCURSO PUBLICO N° 001-2025-GRL-OPIPP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE E ⁶⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1
Presente.**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE OBRA

SUPERVISIÓN DE OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" EN EL DISTRITO DE PUNCHANA-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO (CUI N°2526257)"

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Nombre de la Supervisión:

Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" EN EL DISTRITO DE PUNCHANA-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO (CUI N°2526257)"



FINALIDAD PÚBLICA

La infraestructura planteada tiene por finalidad pública mejorar la salud y las condiciones de vida de la población beneficiaria del proyecto. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" EN EL DISTRITO DE PUNCHANA-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO (CUI N°2526257)"

3. OBJETIVO.

Contar con un contratista para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" EN EL DISTRITO DE PUNCHANA-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO (CUI N°2526257)". De acuerdo a los expedientes técnicos aprobados.

~~El contratista debe consignar un domicilio legal para efectos de las notificaciones en la ciudad de Iquitos. ¹~~



4. ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCION DIRECTORIAL N° 104 -2024-GRL-OPIPP-DE, de fecha 29 de mayo de 2024 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" EN EL DISTRITO DE PUNCHANA-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO (CUI N°2526257)", con un monto de inversión de S/. 960'139,082.27 (novecientos sesenta millones ciento treinta y nueve mil ochenta y dos con 27/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 960 días calendarios.

Mediante RESOLUCION DIRECTORIAL N° 132 -2024-GRL-OPIPP-DE, de fecha 02 de julio de 2024 se DEJA SIN EFECTO en todos sus extremos, la RESOLUCION DIRECTORIAL N° 104 -2024-GRL-OPIPP-DE, de fecha 29 de mayo de 2024 el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" EN EL DISTRITO

¹ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 09.

DE PUNCHANA-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO (CUI N°2526257)", con un monto de inversión de S/. S/.1'107,241,558.45 (mil ciento siete millones doscientos cuarenta y uno mil quinientos cincuenta y ocho con 45/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 1,140 días calendarios. Con precios deflactados al mes de noviembre de 2023.

Que, habiendo superado los nueve meses los 9 meses de la determinación del presupuesto de obra a la fecha, se ha realizado la ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" EN EL DISTRITO DE PUNCHANA-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO (CUI N°2526257)",

Mediante RESOLUCION DIRECTORIAL N° 220-2024-GRL-OPIPP-DE, de fecha 19 de diciembre de 2024 se aprueba la Actualización del Presupuesto de la Inversión Pública del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" EN EL DISTRITO DE PUNCHANA-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO (CUI N°2526257)", cuyo monto de inversión de S/.1'159,017,550.38 (mil ciento cincuenta y nueve millones diecisiete mil quinientos cincuenta con 38/100 soles) incluido IGV, monto que incluye costos por Gastos Generales, Utilidad, equipamiento, plan de contingencia, JRD, Supervisión, Gestión de Proyectos, Control Concurrente, con precios vigentes al mes de noviembre de 2024, cuyo plazo de ejecución de obra es de novecientos sesenta (960) días calendarios, más ciento ochenta (180) días calendarios que corresponde al Plan de Contingencia.

Se muestra la variación del presupuesto, resultado de la comparación del Expediente Técnico anterior (02/07/2024) y del Expediente Técnico Actual (19/12/2024), resultando una variación de S/. 51'775.991.93, correspondiente al 4.6% respecto al Expediente técnico anterior.

5. BASE LEGAL:

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su modificatoria.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 2841, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°27293, Ley del sistema nacional de inversión pública.
- D.L N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones, y deroga la Ley N° 27293.
- D.S N°284-2018-EF, Aprueba el reglamento del decreto legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones.
- R.D N°001-2019-EF/63.01 Aprueba la directiva general del Sistema nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones.
- Modificatorias a la R.D N°001-2019-EF/63.01 Aprueba la directiva general del Sistema nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones
- Ley N°27496, Ley del sistema nacional de evaluación ambiental, su reglamento D.S N°019-2009-MINAM.
- Decreto Legislativo N° 1553 "Decreto Legislativo que establece medidas en materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que coadyuven al impulso de la Reactivación Económica".
- Reglamento para la Autorización de Obras en Vías Públicas.

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Código Civil.
- Ley N°27496, Ley del sistema nacional de evaluación ambiental, su reglamento D.S N°019-2009-MINAM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N°082-2019-EF
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

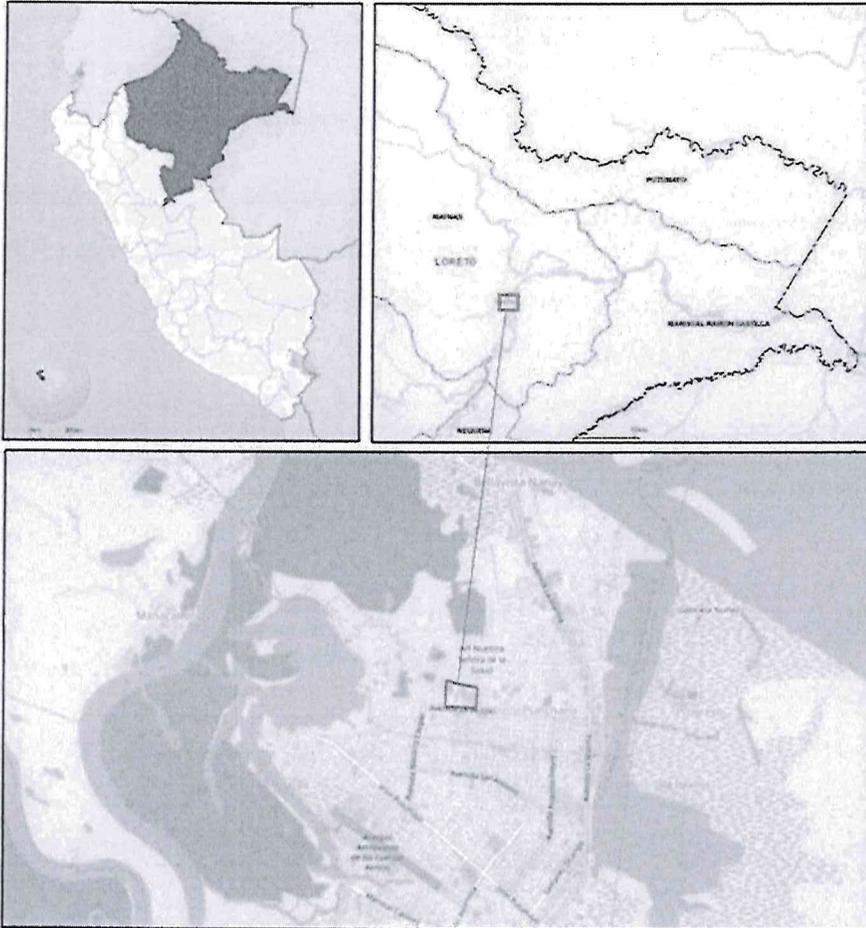


6. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA.

SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" EN EL DISTRITO DE PUNCHANA-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO (CUI N°2526257)". El Proyecto a ejecutar se encuentra Ubicado en:



País	:	Perú
Región	:	Loreto
Provincia	:	Maynas
Distrito	:	Punchana
Localidad	:	Villa Punchana
Zona	:	Urbana
Región Natural	:	Selva



6.1 VIAS DE ACCESO.

Las vías de acceso al lugar de la obra son: Fluvial; por los ríos Ucayali y Marañón y aérea a través del aeropuerto internacional.

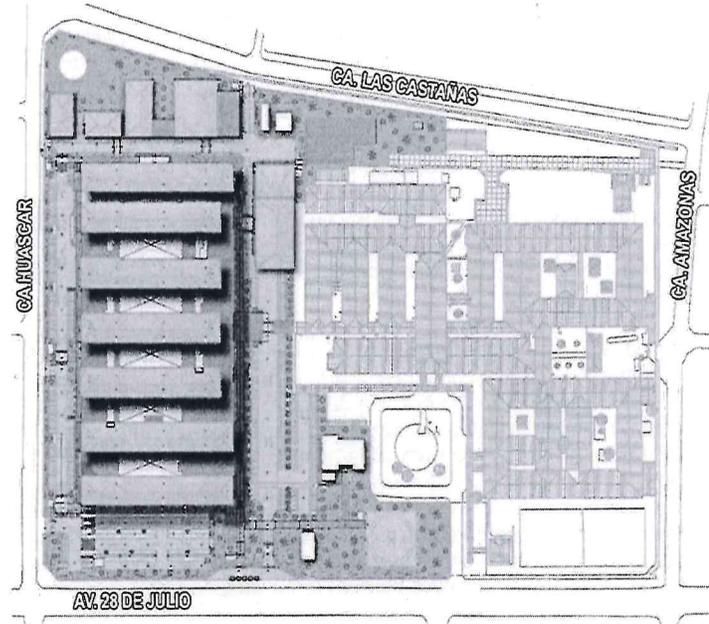
7. ALCANCES DEL PROYECTO

A grandes rasgos y desde el punto de vista zonal, la propuesta del expediente técnico genera grandes soluciones respecto al planteamiento inicial, como es el manejo de niveles, ingresos diferenciados, estructura general del edificio a modo de pabellones conectados y ocupación del terreno.

El requerimiento del PMF y PMA del perfil obliga a desarrollar el proyecto en 4 plantas con un área de:

- Primer piso Bloque Principal y Complementarios: 19,972.50m²
- Segundo Piso Bloque Principal: 14,026.78m²
- Tercer Piso Bloque Principal: 11,779.38m²
- Cuarto Piso Bloque Principal: 10,946.20m²
- Azotea Bloque Principal: 581.85m²

A continuación, se muestra el terreno ocupado, que se delimita con la línea roja en el siguiente esquema.



Esquema General de Distribucion



f



Por otro lado, se ha considerado la orientación y la eficiencia energética de acuerdo a lo contenido en la Directiva 017 –CGI-2014 sobre ECOEFICIENCIA HOSPITALARIA. El factor de forma del edificio y la transmitancia solar de fachadas y cubiertas, así como la propuesta de la solución de fachada, nos indican que se está en disposición y en camino de cumplir los puntos mínimos requeridos. No obstante, las especialidades correspondientes desarrollarán y sustentarán el cumplimiento de la Directiva.

7.1. PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROYECTO

El planteamiento de la organización del proyecto, para el nuevo hospital regional de Loreto se ha basado en el Programa Arquitectónico (PMA) del estudio de preinversión, respetando las áreas funcionales a los que se han incluido los porcentajes de circulación y muros de acuerdo a los flujos de uso y función propios de cada UPSS o UPS.

El principal objetivo del proyecto es de contar con una moderna y adecuada infraestructura y equipamiento de acuerdo con los servicios y requerimientos de un establecimiento de salud del tercer nivel de atención, según los requerimientos del estudio de pre inversión aprobado.

En general, el proyecto busca una solución técnica más conveniente de tal manera que garantice la estabilidad y durabilidad de la infraestructura proyectada.

Las principales condicionantes para la propuesta arquitectónica, fue la decisión de mantener la actual infraestructura teniendo a este como “un pie forzado” para el desarrollo de la zonificación de la nueva infraestructura, sin embargo, debido a las dimensiones y características del terreno, se ha podido mantener y generar espacios libres amplios; la propuesta se ubicó a un costado aledaño de la infraestructura existente, esto con la finalidad de que todas las circulaciones exteriores puedan contar con accesibilidad desde la cualquier zona del hospital. La propuesta de zonificación se ha basado en un sistema estructural modulado de 7.20 m en ambos sentidos.

Handwritten signature in blue ink.

El sistema de acceso vehicular al establecimiento se plantea por el actual estacionamiento, generando un acceso alternativo que dirige los vehículos hacia la zona de consulta externa. Asimismo, se han proyectado otros dos accesos independientes por la Calle Monitor Huáscar, uno para ingreso de emergencia y el otro para el acceso de servicios generales, por esta zona, los vehículos ingresarán y al partir del cual se realizará el abastecimiento, suministro o carga y se trasladarán los distintos productos mediante coches de transporte a través de las circulaciones exteriores hacia las distintas áreas y servicios del establecimiento.

La zonificación se ha planteado teniendo siempre como condicionante las características físicas del terreno, la necesidad de mantener la actual infraestructura y respetando lo establecido en la Norma de infraestructura hospitalaria aplicable con respecto a los criterios de zonificación y ubicación de las distintas UPSS o UPS y sus respectivas relaciones funcionales entre ellas. El Bloque principal se ha planteado hacia el lado izquierdo del terreno entrando, aprovechando que la zona es la que mejores condiciones topográficas y de disponibilidad y amplitud de terreno brindaba.

Hacia la parte posterior del bloque principal se ha ubicado las zonas correspondientes a Cadena de frío, con relación directa a CRED/Inmunizaciones y Farmacia; por este lado también se encuentran zonificados los servicios de Salud ambiental, Almacenes y Casa de fuerza; esta zonificación permite una interrelación entre las diversas unidades prestados de servicios y de servicios de salud acorde a la normativa hospitalaria y a su vez permitirá una diferenciación de los 7 tipos de flujos de circulación hospitalaria

El bloque principal ha tenido como toma de partido y criterios de diseño la optimización de los espacios, de tal manera que todos los espacios sean flexibles y puedan ser utilizados por los usuarios, asimismo los pacientes puedan tener acceso hacia los servicios sin ningún tipo de barreras.

La circulación de pacientes está propuesta a través de un solo eje que conduce a los distintos consultorios y servicios de ayuda al diagnóstico, cada zona está diferenciada y cuenta con áreas de espera con ventilación e iluminación adecuada.

Para la circulación vertical se han propuesto escaleras principales y secundarias para pacientes y visitantes, así como ascensores monta camillas de doble puerta que servirán para el traslado de pacientes desde emergencia hacia el centro quirúrgico, cuidados intensivos e intermedios y hospitalización ubicados en los pisos superiores

7.2. CRITERIO UTILITARIO FUNCIONAL

Los diferentes servicios del hospital se relacionan entre sí de manera que la proximidad o lejanía esté condicionada por su dependencia mutua. Las relaciones topológicas entre las diferentes áreas son un elemento de economía sanitaria esencial, disminuyendo los caminos a recorrer por los profesionales.

Asimismo, se ha proyectado un corredor de público, con sus correspondientes comunicaciones verticales, que da acceso a todas las áreas en cada nivel.

Estos corredores distribuyen las instalaciones troncales en cada planta desde los ductos y montantes principales, ordenando y disciplinando su trazado.

Cada una de las UPSS se distribuyen internamente en los bloques transversales de acuerdo al criterio de presión hospitalaria, es decir, más alejado del público cuanto mayor complejidad hospitalaria implique el ambiente.

Se ha seguido un estricto criterio, en el diseño de cada una de las UPSS, de bioseguridad sanitaria, especialmente en quirófanos, esterilización, bloque obstétrico, laboratorios, almacenamientos especiales, nutrición y lavandería.

7.3. DIAGRAMA DE RELACIONES FUNCIONALES Y CIRCULACIONES

A tal efecto, se proponen en este proyecto diferentes fórmulas de relación espacial: Relación Anexa o Comunicación Directa. Se refiere a contigüidad espacial, principalmente en horizontal, pero en algunos casos se admite dicha contigüidad en vertical. Son servicios o



unidades funcionales que tienen clara vinculación, bien por una necesidad de tipo funcional o bien por continuidades en los tratamientos de los pacientes. La frecuentación de circulaciones que verifican esta relación es continua.

Relación de Proximidad. Es la relación cercana no necesariamente contigua. La frecuentación de circulaciones que verifican esta relación es recurrente.

Relación de Comunicación Posible. Se refiere a la existencia de recorridos nítidos y posibles sin lejanía excesiva entre las funciones. La frecuentación de circulaciones que verifican esta relación es ocasional.

Relación Fluida o de Soporte Logístico. En el caso de la Relación Fluida es la que se verifica sin muchos obstáculos y de manera nítida. Es la que se establece mediante recorridos, caminos, etc., con ayuda de medios auxiliares u otros (coches de transporte de material, ascensores), carentes de obstáculos y que permiten cumplir la función de logística de manera eficiente (distribución de comida, de lencería o farmacia).

Los circuitos de sucio y limpio quedan segregados en general y, especialmente, en las UPSS que requieren de condiciones especiales de bioseguridad.

El área de tratamiento de residuos sólidos y la casa de fuerza se localizan en una zona exenta del edificio principal, con comunicación directa al circuito de vehículos de servicio y patio de maniobras.

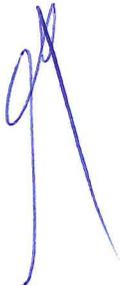


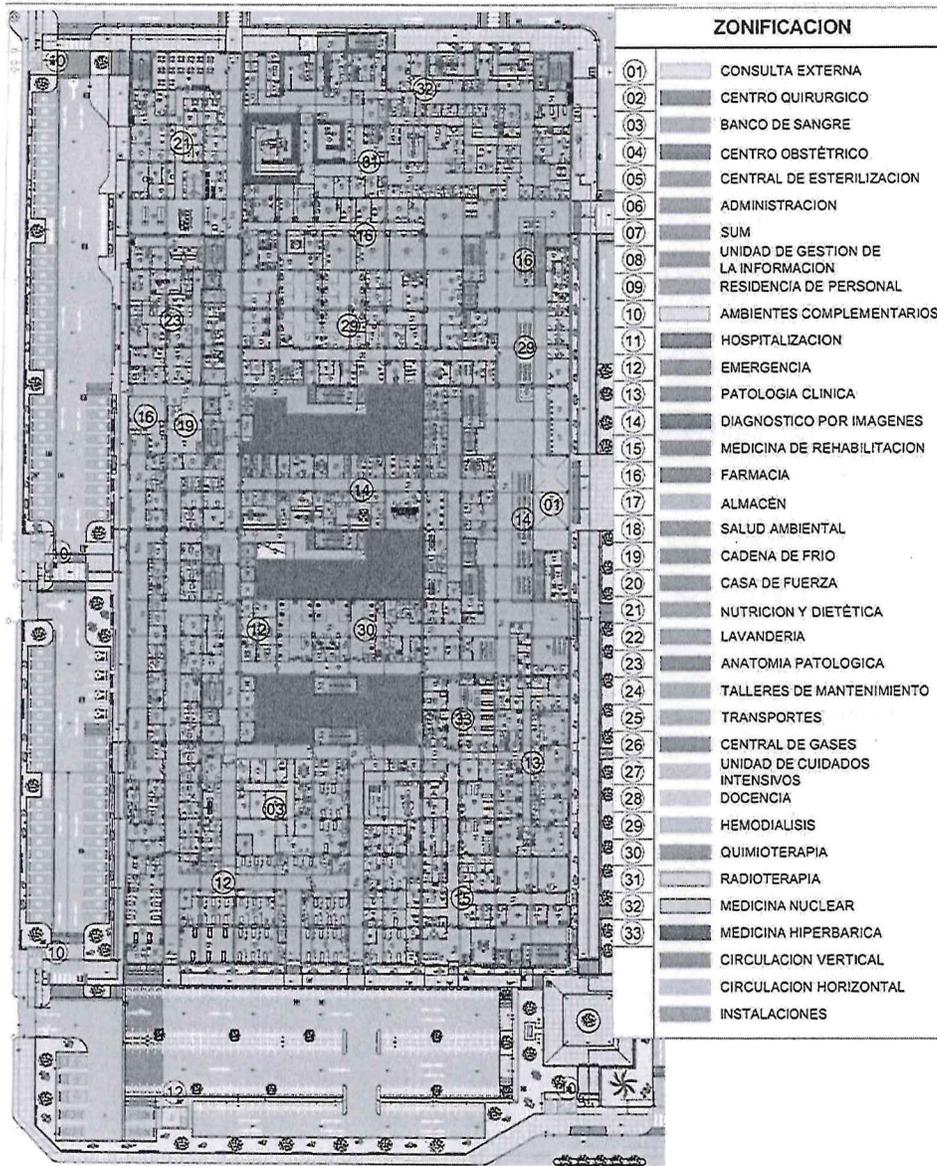
8. ZONIFICACIÓN FUNCIONAL POR UPSS Y POR PLANTAS

8.1. ZONIFICACIÓN POR PLANTAS

La zonificación se ha desarrollado de la siguiente manera. A continuación, se muestra el código de colores utilizado para la misma:

A continuación, se presentan gráficos de zonificación de la propuesta arquitectónica, los que se podrán apreciar mejor, en los planos de zonificación y flujos, adjuntos a la presente memoria.

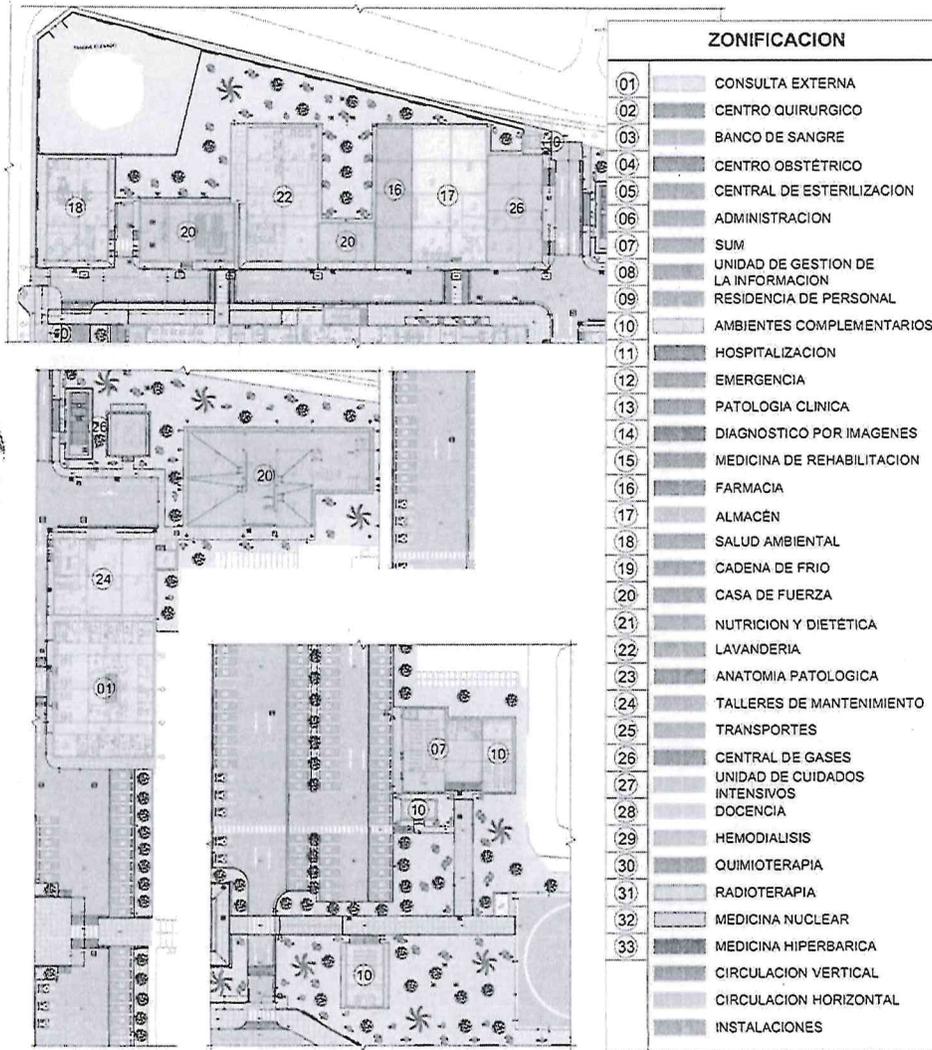




ZONIFICACION PRIMER PISO
 BLOQUE PRINCIPAL



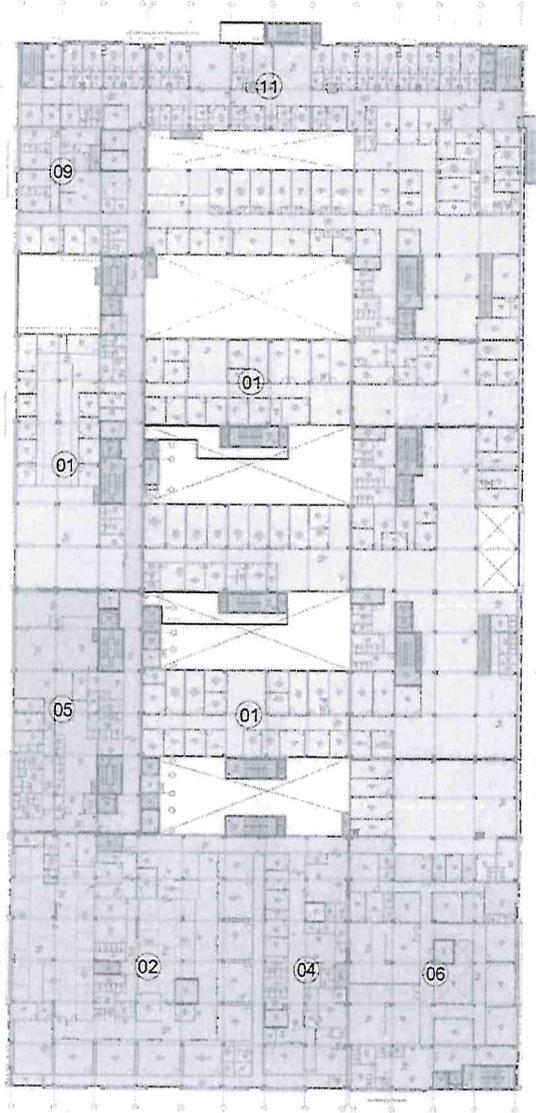
[Handwritten signature]



ZONIFICACION PRIMER PISO
BLOQUES COMPLEMENTARIOS

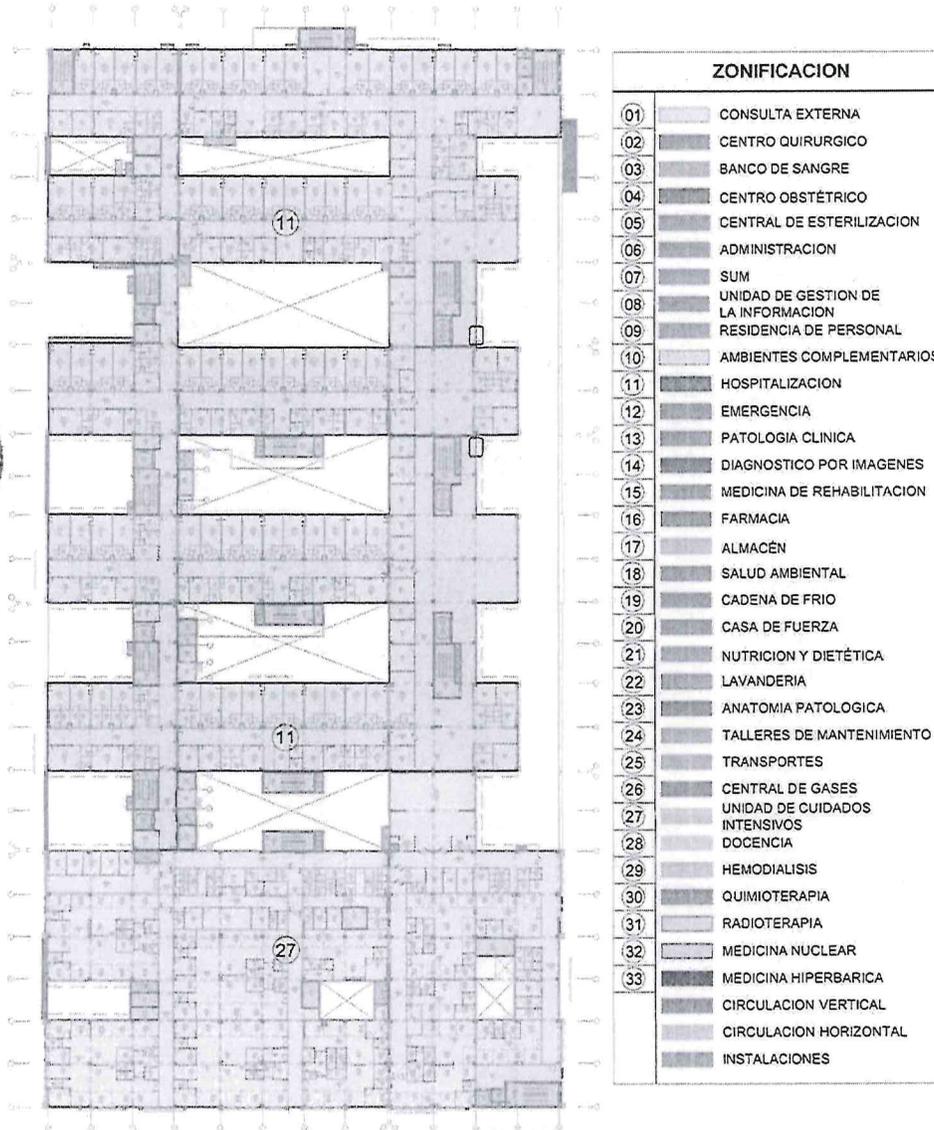


[Handwritten signature in blue ink]

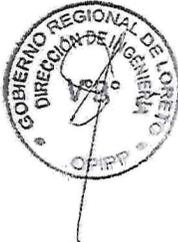


ZONIFICACION	
01	CONSULTA EXTERNA
02	CENTRO QUIRURGICO
03	BANCO DE SANGRE
04	CENTRO OBSTÉTRICO
05	CENTRAL DE ESTERILIZACION
06	ADMINISTRACION
07	SUM
08	UNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION
09	RESIDENCIA DE PERSONAL
10	AMBIENTES COMPLEMENTARIOS
11	HOSPITALIZACION
12	EMERGENCIA
13	PATOLOGIA CLINICA
14	DIAGNOSTICO POR IMAGENES
15	MEDICINA DE REHABILITACION
16	FARMACIA
17	ALMACÉN
18	SALUD AMBIENTAL
19	CADENA DE FRIO
20	CASA DE FUERZA
21	NUTRICION Y DIETÉTICA
22	LAVANDERIA
23	ANATOMIA PATOLOGICA
24	TALLERES DE MANTENIMIENTO
25	TRANSPORTES
26	CENTRAL DE GASES
27	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
28	DOCENCIA
29	HEMODIALISIS
30	QUIMIOTERAPIA
31	RADIOTERAPIA
32	MEDICINA NUCLEAR
33	MEDICINA HIPERBARICA
	CIRCULACION VERTICAL
	CIRCULACION HORIZONTAL
	INSTALACIONES

ZONIFICACION SEGUNDO PISO

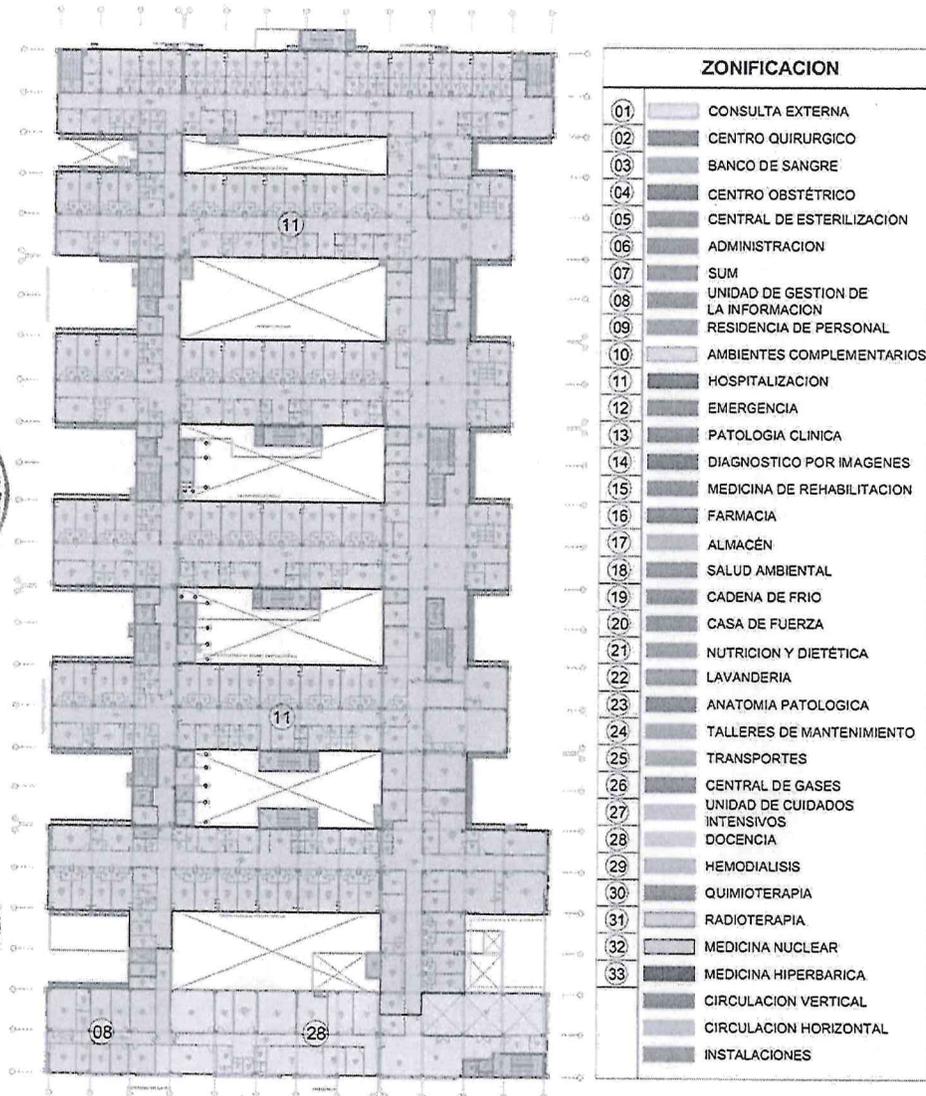


ZONIFICACION TERCER PISO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ZONIFICACION CUARTO PISO



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

8.2. RESUMEN DE SUPERFICIES DEL PMA POR UPS Y UPSS

El siguiente cuadro presenta el resumen de superficies útiles de cada UPS y UPSS considerando únicamente los ambientes de uso asistencial, apoyo, hall propio del área y salas de espera, conforme a la estructura del perfil. No se han considerado circulaciones, puesto que en muchos casos pueden dar servicio a varias UPSS, de modo que la comparación de áreas con el PIP sea en igualdad de condiciones. En los anexos se presenta también el Programa Arquitectónico por ambientes, tal y como se ha extraído de los planos del proyecto, por lo tanto, el total de áreas por UPS y UPSS difiere del siguiente cuadro, ya que incluyen áreas de circulaciones, entre otros.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO COMPARATIVO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

N	UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	ÁREA CONSTRUIDA NORMATIVA (m ²)			ÁREA CONSTRUIDA RESULTANTE UPSS (m ²)		
		ÁREA NETA	ÁREA DE CIRCULACIONES UPSS	ÁREA TOTAL	ÁREA NETA	ÁREA DE CIRCULACIONES UPSS	ÁREA TOTAL
01	UPSS CONSULTA EXTERNA	4,396.46	1,978.41	6,374.87	5,007.23	2,304.26	7,311.55
02	UPSS EMERGENCIA GENERAL	1,535.58	877.57	2,413.15	1,977.56	1,050.60	3,028.16
03	UPSS CENTRO OBSTÉTRICO	267.00	120.15	387.15	437.88	162.35	599.23
04	UPSS CENTRO QUIRÚRGICO	1,050.17	577.59	1,627.76	981.03	821.64	1,802.67
05	UPSS HOSPITALIZACIÓN	7,806.64	4,293.65	12,100.29	10,432.04	7,979.80	18,411.84
06	UPSS CUIDADOS INTENSIVOS	2,135.50	960.98	3,096.48	1,954.52	1,875.17	3,829.69
07	UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	440.95	198.43	639.38	510.62	163.42	674.04
08	UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA	264.00	105.60	369.60	341.07	120.15	461.22
09	UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	692.00	311.40	1,003.40	828.27	279.45	1,107.72
10	UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN	651.47	293.16	944.63	706.09	403.85	1,109.94
11	UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	493.00	197.20	690.20	583.77	137.72	721.49
12	UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	175.00	70.00	245.00	222.40	57.08	279.48
13	UPSS FARMACIA	397.00	398.80	1,395.80	992.63	60.42	1,053.05
14	UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	441.00	176.40	617.40	547.08	143.49	690.57
15	UPSS HEMODIÁLISIS	613.50	245.40	858.90	849.03	314.41	1,163.44
16	UPSS QUIMIOTERAPIA	259.90	103.96	363.86	416.37	88.15	504.52
17	UPSS RADIOTERAPIA	361.00	144.40	505.40	423.93	314.25	738.18
18	UPSS MEDICINA NUCLEAR	567.00	226.80	793.80	663.48	467.37	1,130.85
19	UPSS MEDICINA HIPERBÁRICA Y SUBACUÁTICA	137.00	54.80	191.80	160.49	52.26	212.75
20	UPS ADMINISTRACIÓN	811.00	324.40	1,135.40	783.53	331.64	1,115.17
21	UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	206.00	82.40	288.40	413.09	88.53	501.62
22	UPS TRANSPORTES	155.00	38.75	193.75	30.00	5.41	35.41
23	UPS CASA DE FUERZA	590.00	147.50	737.50	1,766.21	392.14	2,158.35
24	UPS CADENA DE FRIO	151.50	45.45	196.95	97.42	2.11	99.53
25	UPS CENTRAL DE GASES	79.00	19.75	98.75	246.76	47.06	293.82
26	UPS ALMACÉN	410.00	164.00	574.00	423.34	67.34	490.68
27	UPS LAVANDERÍA	209.00	83.60	292.60	427.92	49.45	477.37
28	UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO	324.00	97.20	421.20	332.24	44.08	376.32
29	UPS SALUD AMBIENTAL	268.50	80.55	349.05	269.05	40.07	309.12
30	UPS SALA DE USOS MÚLTIPLES	147.00	58.80	205.80	257.59	22.81	280.40
31	UPS RESIDENCIA DEL PERSONAL	120.00	36.00	156.00	193.08	47.32	240.40
32	UPS DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	260.00	104.00	364.00	601.42	231.05	832.47
33	ÁREAS COMPLEMENTARIAS	149.00	59.60	208.60	279.88	53.55	333.43
Área Neta UPSS, UPS y ÁREAS COMPLEMENTARIAS		27,224.17	12,676.70	39,900.87	34,163.09	18,703.60	52,866.69
		Área de circulación vertical y horizontal Interunidades					4,434.03
		Área construida Total					57,300.71

Por lo que, el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" EN EL DISTRITO DE PUNCHANA-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO (CUI N°2526257) "Se enmarca en el OEI.02, buscando el beneficio en materia de salud de la población.

9. VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial de la SUPERVISIÓN asciende a S/. 62,545,474.77 (Sesenta y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro y 77/100 soles), y con un valor referencial para la LIQUIDACION DE OBRA, asciende a S/. 7,923,448.70 (Siete millones novecientos veinte y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 70/100 soles) ²

El valor referencial de la prestación del servicio de consultoría de obra asciende al importe de S/ 70,468,923.47 (setenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos veintitrés con 47/100 soles), desagregándose el monto para el cumplimiento de las prestaciones en las etapas siguientes:

- 1) Supervisión de obra: S/ 65,853,485.97 (sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco con 97/100 soles); y
- 2) Liquidación de obra: S/ 4,615,437.50 (cuatro millones seiscientos quince mil cuatrocientos treinta y siete con 50/100 soles) ²

Incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2023.

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INVERSION

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO FELIPE ARRIOLA IGLESIAS EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO"

Plazo de Ejec. **960 días Calendario**
Localización **LORETO - LORETO - MAYNAS**

PRESUPUESTO BASE

001	OBRAS PROVISIONALES	18,485,090.98
002	ESTRUCTURAS	135,821,935.08
003	ARQUITECTURA	132,800,797.36
004	INSTALACIONES SANITARIAS	27,235,242.09
005	INSTALACIONES ELECTRICAS	35,601,116.10
006	INSTALACIONES MECANICAS	47,657,604.48
007	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	43,868,965.65
008	SEÑALETICA Y EVACUACION	1,228,591.74

COSTO DIRECTO	(CD)	S/	442,699,343.48
GASTOS GENERALES (16.8248042982167%CD)			74,483,298.17
UTILIDAD (10.00%CD)			44,269,934.35
			=====
SUB TOTAL			561,452,576.00
IGV (18%)			101,061,463.68
COMPONENTE PRINCIPAL	(CD)	S/	662,514,039.68
EQUIPAMIENTO MÉDICO			334,870,871.27
IGV (18%)			60,276,756.83
EQUIPAMIENTO			395,147,628.10

² Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 01.

PRESUPUESTO DE OBRA	(PO)	SI.	1,057,661,667.78
PLAN DE CONTINGENCIA			23,547,158.28
JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD)			465,000.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	6.226328132721732%		65,853,485.97
LIQUIDACION	0.4363812777376781%		4,615,437.50
GESTIÓN DE PROYECTOS		0.45%	4,759,477.51
GASTOS DE GESTION (control concurrente)		0.20%	2,115,323.34
			=====
TOTAL INVERSION			1,159,017,550.38

10. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Por lo que el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" EN EL DISTRITO DE PUNCHANA-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO (CUI N°2526257)", comprende las labores de supervisión efectiva de la obra hasta la recepción y Liquidación de la misma.

Los servicios de consultoría de SUPERVISIÓN de obra tendrán una duración de Novecientos sesenta días calendarios (960) días y la LIQUIDACION de noventa y seis (96) días de materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo total de mil cincuenta y seis (1,056) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según detalle:



Etapas I: Supervisión de Ejecución de Obra	960	días calendario
Etapas II: Liquidación de Obra	96	días calendario
TOTAL	1,056	días calendario



10.2 ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

• **ESPECIALIDAD**

Consultoría de Obras en Edificación y Afines.

• **CATEGORIA**

Categoría D,

Concordante con el objeto de la convocatoria (dicho requisito será verificado en la etapa de admisión por el Comité de Selección en la página web www.rnp.gob.pe).

10.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación es bajo del Sistema de ESQUEMA MIXTO (TARIFA-SUMA

ALZADA), siendo a Tarifa para la Supervisión Efectiva de la Obra; y a Suma Alzada todo lo referente a la Liquidación de la Obra. El pago será mensual de acuerdo a los servicios realmente prestados y según su propuesta económica ofertada.

10.4 ÁREA QUE REQUIERE.

La DIRECCIÓN DE INGENIERÍA (DI), del ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD - OIIPP-GOREL.

11. ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

El **Contratista-Consultor** suministrará totalmente los servicios necesarios para la **Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" EN EL DISTRITO DE PUNCHANA-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO (CUI N°2526257)"**. ubicada conforme lo indicado en el numeral 1.10. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y término de la obra.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Revisar y evaluar detalladamente el calendario de avance de obra (CAO), el calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos mecánicos (CUM y E).
- ✓ Realizar el control, fiscalización e inspección de la ejecución de la obra y equipamiento, verificando constante y oportunamente que los trabajos y dotación de equipos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, además de cumplir estrictamente con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- ✓ Controlar exhaustivamente y de manera estricta la calidad de los materiales a utilizarse en la obra, así como los equipos a instalarse, los cuales deben cumplir con lo establecido en los planos, los diseños, los ensayos y las especificaciones técnicas del expediente técnico y normas vigentes.
- ✓ Controlar el avance de las obras a través del programa de ejecución de obra, programación PERT-CPM y diagrama de GANTT, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su culminación.
- ✓ Controlar el avance físico y económico de la obra, efectuando periódicamente y de manera detallada y oportuna, la verificación en la planilla de metrados y la valorización de las cantidades de la obra ejecutada, mediante la utilización de programas de obras.
- ✓ Vigilar y verificar que el contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente, destinado al personal directamente involucrado en las obras, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra, deberán reflejarse con registros fotográficos.
- ✓ Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, un inventario detallado y actualizado. Deberán además llevar un control especial, sobre la permanencia en obra y el estado de funcionamiento de la maquinaria y equipo e informar a la OIIPP del GORELORETO.
- ✓ Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos; los problemas presentados y las soluciones adoptadas en obra e identificación de riesgos durante la ejecución de la obra.
- ✓ Verificar los estudios de suelos, la calidad de canteras y diseños en general; en caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas de solución.
- ✓ Durante la etapa de ejecución de obra y recepción de la misma, **El Supervisor** tomará las medidas necesarias para que el contratista cumpla con las normas de conservación ambiental y las exigidas en el estudio y especificaciones técnicas del proyecto.
- ✓ Revisión y verificación permanente de la ejecución de los trazos de ejes y niveles

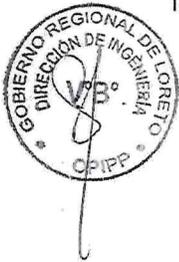


- ✓ topográficos en general.
- ✓ Recomendar y asesorar a la OPIPP del GORELORETO en lo referente a los sistemas constructivos que se empleen para ejecutar la obra y emitir opinión y pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el contratista.
- ✓ Presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre variaciones de obra (adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo), dentro del plazo previsto en la normatividad vigente y en el contrato.
- ✓ Efectuar el control de los trabajos para la recepción de obra como también haber apertura de un expediente con todas las modificaciones que se dieron durante la ejecución, para que el comité de recepción pueda hacer las verificaciones durante la recepción de la misma.
- ✓ Efectuar el informe final de la obra.

12. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

El **Supervisor** desarrollará durante el proceso de ejecución de la obra las actividades que se indican, sin que esto sea limitativo a lo indicado en la normatividad vigente:

12.1. ACTIVIDADES AL INICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA.



- ✓ Realizará la revisión integral del expediente técnico de obra y verificará en gabinete y en el campo los aspectos críticos de los diseños del proyecto, diseño de encofrados y formas, ensayos de resistencia de concretos/morteros; verificará los resultados del estudio de mecánica de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificará los niveles, el Bench Mark. Verificará la existencia de permisos, documentos y requisitos necesarios para la etapa inicial de los trabajos.
- ✓ Emitirá un informe detallado sobre la revisión total del expediente técnico dando a conocer las incompatibilidades, si los hubiere, entre uno u otro (referido al expediente técnico y el terreno), omisiones y/o errores técnicos legales, recomendando las soluciones, correcciones y aclaraciones pertinentes.
- ✓ Oportuna aprobación de la disponibilidad de las canteras (de corresponder); para cuyo efecto, a nombre de la OPIPP ejercerá ante las autoridades competentes todas las acciones necesarias para reservar los volúmenes necesarios para la obra, tomando en consideración las normas sobre aspectos ambientales.
- ✓ Definir por escrito con el contratista, las marcas y tipos de materiales a usar durante la ejecución de la obra, enmarcando dentro de los requerimientos que se indican en expediente técnico para su adquisición y provisión oportuna de acuerdo a los CAO y CUMyE.

12.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



- ✓ Supervisión y control de las instalaciones provisionales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del contratista.
- ✓ Revisión, evaluación y aprobación de los diseños de ejecución y métodos constructivos propuestos por el contratista.
- ✓ Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control de ejes y niveles durante la construcción.
- ✓ Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos de conformidad con el expediente técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.
- ✓ Si fuera necesario recomendará sobre cambios y/o modificaciones del proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios para la conformidad de la OPIPP, de ser el caso.
- ✓ Control del avance físico y financiero de la obra de acuerdo a la programación de obra aprobada (PERT/CPM, GANTT).
- ✓ Programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista, informando a la OPIPP sobre los acuerdos y resultados.
- ✓ Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto/mortero albañilería,

materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias y otros).

- ✓ Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
 - ✓ Comunicar permanentemente a los funcionarios de la OPIPP, sobre el desarrollo y estado de las labores que se desarrollen, así como el avance físico de los metrados ejecutados y la valorización semanal y acumulada, junto al panel fotográfico y video corto. En caso de lejanía de la ubicación de la obra, se deberá cumplir con la información, mediante los medios disponibles de comunicación, vía telefónica (Facebook, WhatsApp, correo electrónico, etc.).
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado, incluyendo reajustes, deductivos que correspondan, etc. así como de los presupuestos adicionales aprobados, sustentándolos con la documentación técnica, administrativa y los cálculos que los respalden (Incluyendo los metrados realmente ejecutados en detalle).
- ✓ La supervisión necesariamente está involucrada en la seguridad de los trabajos, llevando el control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, por lo tanto, deberá exigir al contratista lo siguiente:
- a) Contar con los PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) para cada uno de las actividades que realiza el personal en la ejecución de la obra.
 - b) Contar con los planes de contingencia en caso de eventos extraordinarios por el suceso de un accidente.
 - c) Contar con los registros de charla de 5 minutos (del contratista de obra) de cada grupo de trabajo (diariamente), donde deberán necesariamente indicar las actividades a realizar, la identificación de riesgos potenciales, la toma de decisiones para eliminar riesgos potenciales y verificar que estos registros tengan la firma de todos los componentes de la cuadrilla o grupo de trabajo.
 - d) Contar con la póliza vigente por accidentes personales, pensión y de salud de todo el personal durante la ejecución de los trabajos.
 - e) Verificar la dotación y el correcto uso del equipamiento de protección personal (EPP).
- ✓ Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos con riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje, arnés, etc.
 - ✓ Preparación de informes de avances mensuales, adjuntando registros fotográficos digitales con presencia del supervisor y residente de obra (proceso constructivo, vistas específicas y panorámicas) y escaneado de las hojas del cuaderno de obra.
 - ✓ Remisión de informes especiales a la OPIPP, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen.
 - ✓ Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los trabajos nocturnos.
 - ✓ Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
 - ✓ Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
 - ✓ Asesorar a la OPIPP en controversias con el contratista y/o terceros durante la ejecución y recepción de la obra.
 - ✓ Tramitar las consultas y/o planteamientos del contratista que excedan de su nivel de decisión dentro de los plazos indicados en el presente documento y/o en los establecidos en la normatividad vigente, previo análisis, opinión y recomendación y organizando el expediente destinado a culminar en un acto resolutorio.
 - ✓ Preparar oportunamente y dentro del plazo exigido, los informes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos de obra presentados, para el pronunciamiento final de LA ENTIDAD y/o la Contraloría General de la República. El Supervisor deberá efectuar el seguimiento sobre el pronunciamiento del expediente presentado hasta su respuesta al contratista.



13. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- ✓ **El Supervisor**, será responsable de la calidad de los servicios que preste y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia en todas y

- ✓ cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.
- ✓ **El Supervisor** será responsable en lo que le corresponde, a la revisión del proyecto (expediente técnico); asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original.
- ✓ **El Supervisor** será responsable de la entrega a la Entidad de valorizaciones, de la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los plazos y condiciones fijados en el Contrato. (definición de plazos y condiciones en el contrato).
- ✓ **El Supervisor** controlará y exigirá el cumplimiento de los programas de avance de obra y deberá requerir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud, según corresponda, la normatividad vigente
- ✓ **El Supervisor** deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las cartas fianzas del contratista, comunicando a la OPIPP los vencimientos con un mes de anticipación.
- ✓ **El Supervisor** deberá cumplir con la evaluación y presentación oportuna de los expedientes técnicos de los presupuestos adicionales o deductivos, **en caso la Entidad así lo determine**, que se originen por modificaciones del proyecto original de la obra contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por El Supervisor y el representante del contratista.
- ✓ En caso de que La Entidad incurra en mayores gastos por incumplimiento de **El Supervisor** de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el supervisor, descontándose de sus honorarios profesionales.
- ✓ Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la OPIPP y las autoridades de tránsito.
- ✓ **El Supervisor**, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de dos (02) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- ✓ Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor, comprenden no solamente las establecidas en estos términos de referencia y en el contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual LA ENTIDAD iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.
- ✓ **El Supervisor** no tendrá autoridad para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la OPIPP de acuerdo a Ley.
- ✓ Por ningún motivo el supervisor valorizará obra adicional en la planilla de obra contratada.
- ✓ **El Supervisor** será responsable del control de calidad de las obras ordenando al contratista de la obra, las pruebas de control requeridas.



Handwritten signature in blue ink.



14. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- ✓ **El Supervisor** adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del contratista relacionadas con la ejecución de la obra, las que deberán ser anotados diariamente en el cuaderno de obra.
- ✓ **El Supervisor** en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el contratista de la obra y la OPIPP.
- ✓ Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar la aprobación previa de **El Supervisor**.
- ✓ **El Supervisor** será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias que el contratista realizará una vez concluidas las estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otros.
- ✓ **El Supervisor** debe exigir al contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales, elementos de anclaje y los concretos ejecutados por el contratista; en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el contratista está en la

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

- obligación de terminar correctamente el trabajo.
- ✓ Verificar que el contratista realice una vez concluida la obra, las pruebas correspondientes, que garanticen la funcionabilidad integral de la obra, debiendo elevar a la OPIPP un informe sobre los resultados y conclusiones obtenidos.

15. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD AL CONSULTOR.

La Entidad proporcionará apoyo a **El Supervisor** en las coordinaciones que realice éste con otras instituciones públicas y privadas, para la ejecución de la obra y toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los alcances de los servicios.

16. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Supervisor deberá presentar a la OPIPP la siguiente documentación durante la prestación de sus servicios:

16.1. VALORIZACIONES.

Las valorizaciones mensuales por avances serán entregadas a **La Entidad** conjuntamente con sus respectivos cálculos de reajustes por aplicación de las fórmulas polinómicas, amortizaciones; las deducciones deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.

16.2 INFORMES MENSUALES

El Supervisor deberá entregar a la OPIPP, informes mensuales de las actividades técnico - económico - administrativo de la obra (según modelo que será entregado por la OPIPP, los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la valorización del mes, debiendo contener lo siguiente:

A. ÁREA DE SUPERVISIÓN

- ✓ Actividades desarrolladas por **El Supervisor**, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, evaluación y opinión de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- ✓ Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra
- ✓ y controles efectuados por **El Supervisor**, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- ✓ Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- ✓ Gráficos actualizados del avance de obra (programado vs. ejecutado), para verificar la correcta interpretación de los informes.
- ✓ Fotografías impresas a color de los detalles de los procesos constructivos de las diversas actividades que conforman la obra, secuencial y sistematizado (una por actividad), panorámicas de la obra (06 fotos como mínimo).
- ✓ Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el contratista o con terceros.
- ✓ Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos o planteamientos que el contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse en un nivel superior técnico o administrativo de la OPIPP.
- ✓ Estado financiero del contrato de consultoría de obra.
- ✓ Copia del certificado de habilidad del supervisor.

B. ÁREA CONTRATISTA DE OBRA

- ✓ Informe acerca de los avances físicos y valorizados del contratista, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- ✓ Presentar los documentos por la cual se certifique que los materiales, insumos y equipos

- ✓ cumplen con las especificaciones técnicas.
- ✓ Programar y cuantificar los "avances" para el siguiente mes, tanto físico como valorizado.
- ✓ Lista de personal y equipo empleado por el contratista durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiere.
- ✓ Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
- ✓ Evaluará y comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- ✓ Alertar de previsible dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de la OPIPP, si lo considera necesario o indispensable.
- ✓ Juicio crítico sobre la actuación del contratista en su conjunto.
- ✓ Copia del certificado de habilidad del Ingeniero Residente de Obra.
- ✓ Copias claras y legibles de las hojas del cuaderno de obra.

C. INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Informes solicitados por la OPIPP dentro del plazo que este considere, de acuerdo a las circunstancias que el caso amerite. Si el Informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la OPIPP establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- ✓ Informe de oficio a la OPIPP cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución de **LA ENTIDAD**, promoviendo un expediente administrativo o se trate de hacer conocer a la OPIPP importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los Informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
- ✓ **El Supervisor** presentará el informe de término de obra para la recepción de la obra.
- ✓ **El Supervisor** está obligado a remitir de manera periódica los informes, cuando la OPIPP lo solicite.

D. INFORME FINAL

- ✓ Incluirá la medición final (resultado real de lo ejecutado) de la obra y evaluación del contratista, a criterio de **El Supervisor**.
- ✓ El informe final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y el mantenimiento de la obra y de protección ambiental, que será entregado a la OPIPP.
- ✓ El informe final incluirá un resumen de fotos (impreso), en los cuales se muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo secuencial de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
- ✓ El informe final será presentado en el plazo de quince (15) días calendario siguiente a la fecha de recepción de obra.

17. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ OPIPP.

OPIPP proporcionará a **El Supervisor** toda la información necesaria disponible con relación al proyecto, incluidos el expediente técnico y demás documentos administrativos.

18. FACULTADES DEL SUPERVISOR.

- ✓ **El Supervisor** tendrá la obligación de exigir al contratista, que cumpla con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno haciendo de conocimiento al contratista.
- ✓ **El Supervisor** designado podrá participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.
- ✓ **El Supervisor** no podrá emitir ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes bases y contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables

- justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la OPIPP.
- ✓ Excepcionalmente, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pongan en peligro o riesgo la vida de personas o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionar interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, **El Supervisor** podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la OPIPP en el más breve plazo.

19. CONDICIONES GENERALES

- a) La provisión de oficina y mobiliario en obra que requiera El Supervisor para la supervisión de la obra, será responsabilidad del consultor contratista.
- b) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo y la ejecución del proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la OPIPP.
- c) **El Supervisor** deberá informar y asesorar en asuntos concernientes a la ejecución y supervisión de obra, a la OPIPP, las veces que sea requerido.
- d) **El Supervisor** deberá absolver las consultas del contratista con conocimiento de GORELORETO en todas las actividades relacionadas a la ejecución de la obra.
- e) **El Supervisor**, cuando la OPIPP lo requiera, efectuará una revisión detallada de las especificaciones técnicas especiales de construcción, para verificar si éstas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, **El Supervisor** está obligado a informar a la OPIPP y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- f) **El Supervisor** hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, **El Supervisor** recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados, debiendo informar a la OPIPP.
- g) **El Supervisor** revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el contratista.
- h) **El Supervisor** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento de esta obligación.
- i) **El Supervisor** al término de la obra, deberá entregar a la OPIPP todo el acervo documental técnico y administrativo de la obra, esto no exime a **El supervisor** que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.
- j) **El Supervisor** deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la OPIPP para la revisión del avance de las obras bajo su supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida.
- k) **El Supervisor** estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la OPIPP quienes verificarán el desarrollo de su labor, la calidad de su trabajo y su permanencia en la obra.
- l) **El Supervisor** durante la prestación del servicio estará obligado a respetar las condiciones establecidas en el contrato, en estos términos de referencia y la estructura de costo materia del contrato.



20. PENALIDADES

Se aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del contrato, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto contrato vigente} / \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25.

Según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

20.1 DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 se está estableciendo penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se está incluyendo un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece ³ menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menos los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 19° del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% del monto del Contrato de Supervisión	Según Informe del Comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera de plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
5	Por no controlar que los trabajadores usen los respectivos implementos de seguridad, a fin de evitar accidentes y riesgos de salud a los trabajadores y personal de la obra en general. (No será aplicable siempre y cuando el supervisor haya advertido los hechos de incumplimiento de implementos de seguridad o solicite el cumplimiento luego de advertido).	0.1% del monto de la valorización	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
6	No cumple con el empleo de uno o más de los insumos establecidos en los Términos de	0.1% del monto de la valorización por cada día.	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP



[Handwritten signature]

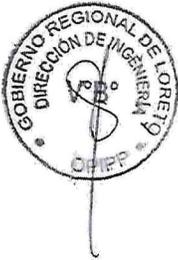


[Handwritten signature]

³ Término incluido en atención a la observación 3.2 del acápite III del informe de supervisión de oficio N° D000073-2025-OSCE-SPRI, documento técnico contenido en el oficio N° D000371-2025-OSCE-SPRI emitido por la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE, de fecha de 5 de marzo de 2025.

[Large handwritten signature]

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Referencia respecto de los Equipos de Ingeniería, Equipos de Cómputo y de Comunicación y Equipos de Laboratorio para el desarrollo de las actividades de la supervisión de obra.		
7	No cumple con informar las ocurrencias en la obra en la fecha en que se generen (circunstancias que afectan al plazo, costo y seguridad), así como los avances semanales, indicadas en las funciones de la supervisión de las actividades durante la ejecución de la obra y/o cuando le solicite el Área Usuaria.	0.1% del monto de la valorización mensual.	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
8	En caso el Supervisor de Obra NO cumpla con llenar el cuaderno de obra diariamente	0.50 UIT por cada día de no llenado del cuaderno de obra.	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
9	Por no encontrar personal profesional Clave del Supervisor de Obra en general, por parte del personal de Opipp (Ingeniero de Planta o Ingeniero Coordinador de Infraestructura.	1% del monto del Contrato de Supervisión	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP⁴
10	Por autorizar la ejecución y/o valorizar partidas no ejecutadas fuera de lo programado sin haber generado y tramitado ante la OPIPP.	0.5% del monto correspondiente al mes valorizado.	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
11	El incumplimiento de presentar las valorizaciones fuera del plazo programado, la primera será mediante llamada de atención por escrito, luego se procederá con la penalidad.	0.5% del monto correspondiente al mes valorizado.	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
12	Por valorizar menores metrados sin realizar la previa comunicación por escrito a la entidad (OPIPP).	Una (1) UIT del monto del Contrato de Supervisión	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP
13	Por no comunicar a la OPIPP, dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra y no emitir el certificado de conformidad técnica, sin la justificación correcta.	0.05% del monto de su contrato vigente.	Según informe de la Dirección de Ingeniería-OPIPP



NOTA:

- ✓ Ante el incumplimiento reiterativo de cualquiera de las penalidades establecidas, el Área Usuaria aplicara el doble de la penalidad establecida en el cuadro en mención, las mismas que serán descontadas en la valorización correspondiente o en su caso en la respectiva liquidación.
- ✓ El Consultor deberá tener en cuenta, que el monto total acumulado de penalidad estará establecido en la respectiva conformidad de Servicio.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

⁴ Absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos N° 10 y 35.

Procedimiento para aplicación de penalización:

- a) El funcionario de la Entidad al detectar el incumplimiento de un supuesto de penalidad del cuadro de Otras Penalidades, registra la infracción en acta y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece el plazo para la subsanación del supuesto(s) incumplido(s) que no será menor a tres (3) días calendario. En caso que el incumplimiento sea reincidente se pasa directamente al literal c).
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanar en el plazo otorgado, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c) El funcionario de la Entidad procede a calcular la penalidad según el cuadro o la tabla de Otras Penalidades, sobre la base del monto del contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de la penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%), del monto del contrato vigente, caso contrario pasa el literal e).
- d) El funcionario de la Entidad informa al contratista la aplicación de la penalidad, y comunica a la Entidad que la penalidad será incluida en la siguiente valorización o en la liquidación o pago final.
- e) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible establecido en el literal c), la Entidad evaluará la resolución del contrato, tomando en cuenta, uno análisis costo vs. beneficio, el cumplimiento de las finalidades públicas de la obra, el principio de eficiencia y eficacia y el avance físico y financiero de la obra y el servicio⁵.

21. OTRAS CONSIDERACIONES

La Entidad mediante notificación expresa, dará inicio a las actividades del supervisor de obra al siguiente día de las misma.

Deberá exigir en la valorización del contratista ejecutor de obra será de periodo MENSUAL, con el siguiente contenido:

- Copia de la Resolución que aprueba el Expediente Técnico (SOLO EN LA PRIMERA VALORIZACIÓN)
- Copia de Contrato
- Copia del Contrato de Consorcio de existir (SOLO EN LA PRIMERA VALORIZACIÓN)
- Copia del Acta de Entrega de Terreno (SOLO EN LA PRIMERA VALORIZACIÓN)
- Cuadro resumen de pagos (valorizaciones) y amortizaciones de los adelantos
- Copia de la fórmula polinómica del Expediente Técnico
- Calendario Programado Valorizado actualizado
- Documentos que acredite el control de la calidad en obra, de corresponder de acuerdo a lo señalado por el Supervisor.
- Copia Certificada de Habilitación del Ing. Residente Expedida por el CIP
- Copias de Cartas Fianzas vigentes: Adelanto Directo, Adelanto de Materiales, Fiel Cumplimiento.
- Constancia de pago por tributos del mes valorizado: SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD, ONP y/o AFP, SCTR, Planilla Jornales, Declaración PDT-SUNAT
- Copia de asientos del Cuaderno de Obra visados por el Residente, Supervisor o Inspector
- Copia de la Resolución de Adicional y/o Deductivo de obra (si lo hubiera)
- Copia de resoluciones de Ampliación de Plazo (si lo hubiera)
- Copia del Documento de Suspensión o Paralización de Obra (si lo hubiera)
- Copia del documento de Reinicio de Obra (si lo hubiera)
- Relación de Personal Técnico de acuerdo a la propuesta de las especialidades y el porcentaje de participación, así como el informe de actividades visado por el Residente
- Panel Fotográfico de las partidas ejecutadas del mes valorizado de obra
- Expediente de Valorización en digital
- Informe de Conformidad de Valorización, emitida por la supervisión o inspector para trámite de pago
- Informe de la Dirección de Ingeniería de la OPIPP
- Oficio de Conformidad de la OPIPP
- Factura

⁵ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.º 12.

Además de entregar el digital escaneado y editable de la valorización, así como de todos los tramites de consultas, ampliaciones de plazo, prestaciones de adicionales y cualquier trámite de orden contractual.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

22. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION



Considerando el sistema de contratación (Esquema Mixto de Tarifa y Suma Alzada), los servicios serán cancelados de la siguiente manera:

Etapa I: Supervisión de Ejecución de Obra

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista a través de valorizaciones mensuales, según TARIFAS sobre la base de los servicios efectivamente prestados.

Etapa II: Liquidación de Obra

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO (Suma Alzada). Esta se efectuará luego de recibida la obra y una vez emitido el pronunciamiento de revisión y conformidad de la liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y se haya emitido la resolución de aprobación correspondiente, habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato (Etapa de la Liquidación de Obra).

El Supervisor estará sujeto a fiscalización por la Gerencia de Infraestructura o quien designe ésta, quienes verificarán el cumplimiento del contrato



23. RESOLUCION DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato de conformidad con el artículo 36, de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164 de su Reglamento de ser el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. ADELANTO

La Entidad otorgara un Adelanto Directo por el Treinta (30) % del monto del contrato original.

El contratista deberá solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto (Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, emitidas por empresas



que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado), acompañada del comprobada de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.

La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

25. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N.º 344-2018-EF y demás modificatorias.

$$Vr = [Vo \times (Ir/lo)] - [(A/C) \times Vo \times (Ir - la)/(la)] - [(A/C) \times Vo]$$

Donde:

Vr = Monto de la valorización reajustada.

Vo = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-Lima) a la fecha de la valorización.

lo = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-Lima) al mes de la fecha del Valor Referencial.

la = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-Lima) a la fecha de pago del adelanto directo.

A = Adelanto directo entregado.

C = Monto del Contrato Principal.

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el adelanto directo otorgado y el tercero la amortización del citado adelanto. El segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la cancelación del adelanto directo otorgado.

Las valorizaciones de El Supervisor serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

Tratándose de un contrato de servicios de ejecución continuada, los pagos efectuados a El Supervisor se consideran pagos a cuenta susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación final del Contrato, si fuera el caso.

26. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor (**Supervisor**) se obliga a mantener en reserva la información presentada y contenida en los entregable y el Expediente Técnico.

27. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la documentación producto de la elaboración del Expediente Técnico pasa a ser propiedad de la OPIPP - Dirección de Ingeniería.

28. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) día. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA períodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

29. HABILITACION CATEGORIA DEL CONSULTOR

~~Si el objeto de la contratación requiere de la habilitación del consultor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.~~

~~Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.~~

La presente CONTRATACION requiere que el CONTRATISTA debe tener CATEGORIA D.



2.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- a) El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.
- b) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, deberá ser de 60%

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
	Requisitos:				
	Plantel Profesional Clave				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente de Supervisión</td> <td> <p>Con experiencia acumulada de Veinticuatro (24) meses como gerente de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe supervisor de obra y/o gerente de obra y/o jefe de obra y/o supervisor de obra y/o ingeniero supervisor y/o residente y/o ingeniero residente y/o gerente de obras y/o representante legal y/o coordinador y/o encargado de la jefatura y/o director y/o residente de supervisión y/o supervisor residente y/o inspector en la ejecución o supervisión de obras en similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: director y/o supervisor y/o residente en la supervisión y/o ejecución de edificaciones, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Del mismo modo, se aceptarán los cargos de: Jefe de proyectos y/o coordinador técnico y/o coordinador de proyectos y/o gerente técnico y/o director de proyecto y/o gerente de contrato y/o supervisor de contrato y/o supervisor general de obra y/o coordinador de proyectos y/o gerente de supervisión y/o gerente</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Experiencia	Gerente de Supervisión	<p>Con experiencia acumulada de Veinticuatro (24) meses como gerente de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe supervisor de obra y/o gerente de obra y/o jefe de obra y/o supervisor de obra y/o ingeniero supervisor y/o residente y/o ingeniero residente y/o gerente de obras y/o representante legal y/o coordinador y/o encargado de la jefatura y/o director y/o residente de supervisión y/o supervisor residente y/o inspector en la ejecución o supervisión de obras en similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: director y/o supervisor y/o residente en la supervisión y/o ejecución de edificaciones, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Del mismo modo, se aceptarán los cargos de: Jefe de proyectos y/o coordinador técnico y/o coordinador de proyectos y/o gerente técnico y/o director de proyecto y/o gerente de contrato y/o supervisor de contrato y/o supervisor general de obra y/o coordinador de proyectos y/o gerente de supervisión y/o gerente</p>
Cargo	Experiencia				
Gerente de Supervisión	<p>Con experiencia acumulada de Veinticuatro (24) meses como gerente de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe supervisor de obra y/o gerente de obra y/o jefe de obra y/o supervisor de obra y/o ingeniero supervisor y/o residente y/o ingeniero residente y/o gerente de obras y/o representante legal y/o coordinador y/o encargado de la jefatura y/o director y/o residente de supervisión y/o supervisor residente y/o inspector en la ejecución o supervisión de obras en similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: director y/o supervisor y/o residente en la supervisión y/o ejecución de edificaciones, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Del mismo modo, se aceptarán los cargos de: Jefe de proyectos y/o coordinador técnico y/o coordinador de proyectos y/o gerente técnico y/o director de proyecto y/o gerente de contrato y/o supervisor de contrato y/o supervisor general de obra y/o coordinador de proyectos y/o gerente de supervisión y/o gerente</p>				



	<p>de proyectos en la ejecución y/o supervisión de obras de edificación⁶.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado⁷.</p>
Jefe de Supervisión de Obra	<p>Con experiencia acumulada de treinta y Seis (36) meses como supervisor residente y/o residente de supervisión y/o supervisor 1 y/o ingeniero residente y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe supervisor de obra y/o gerente de supervisión y/o residente de supervisión y/o jefe de obra y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero de campo y/o gerente de obra y/o jefe de equipo de supervisión y/o jefe de supervisión; en la supervisión y/o ejecución de edificaciones, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: supervisor y/o residente en la supervisión y/o ejecución de edificaciones, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Del mismo modo, se aceptará el cargo de: Ingeniero supervisor de obra en la supervisión y/o ejecución de edificaciones. La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado⁸.</p>
Especialista en Arquitectura	<p>Con experiencia mínima en la participación de veinticuatro (24) meses como: arquitecto de obra y/o arquitecto residente y/o arquitecto de infraestructura hospitalaria y/o responsable de la especialidad de arquitectura y/o especialista en arquitectura y/o supervisor especialista en arquitectura y/o supervisor de arquitectura y/o arquitecto y/o arquitecto de planeamiento y/o arquitecto de producción y/o coordinador de arquitectura y/o la combinación de estos en supervisión y/o ejecución de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Del mismo modo, se aceptarán los cargos como: Especialista en arquitectura, acabados y mobiliario y/o arquitecto supervisor en supervisión y/o ejecución de edificaciones en general.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado⁹.</p>
Especialista en instalaciones Electro Mecánicas	<p>Con experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses como especialista en instalaciones electro mecánicas y/o especialista eléctrico y/o electricista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe de instalaciones electro mecánicas y/o instalaciones eléctricas y/o electromecánico y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o especialista en instalaciones mecánicas y/o ingeniero especialista en mecánica eléctrica y/o especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas y/o haber participado como supervisor del componente eléctrico y/o coordinador de instalaciones mecánicas y eléctricas y/o coordinador de instalaciones eléctricas y/o coordinador de instalaciones electromecánicas y/o ingeniero electromecánico residente en la supervisión y/o ejecución de obras en general y/o supervisor en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: ingeniero eléctrico y/o ingeniero electromecánico y/o supervisor de instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o supervisor de instalaciones electromecánicas y/o ingeniero eléctrico residente y/o ingeniero electromecánico residente y/o la combinación de estos, en</p>

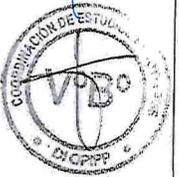


Handwritten signature in blue ink.

⁶ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 58.
⁷ Absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos N° 58, 59 y 66.
⁸ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 60.
⁹ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 64.

Handwritten signature in blue ink.

		<p>la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Del mismo modo, se aceptarán los cargos como: especialista en equipo mecánico y/o especialista en instalaciones mecánicas y eléctricas y/o supervisor especialista en instalaciones electromecánicas y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o supervisor especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o especialista en equipo mecánico y/o especialista de instalaciones mecánicas y electromecánicas y/o supervisor mecánico y/o responsable de la especialidad de instalaciones mecánicas y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado¹⁰.</p>
<p>Especialista en Estructuras</p>		<p>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en estructuras, ingeniero especialista en estructuras y/o ingeniero de estructuras y/o ingeniero supervisor especialista en estructuras y/o ingeniero supervisor de estructuras y/o coordinador de estructuras y/o ingeniero civil especialista en estructuras y/o supervisor de estructuras y/o especialista supervisor en estructuras y/o ingeniero estructural en supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: ingeniero estructural y/o supervisor de estructuras y/o especialista estructural y/o ingeniero responsable de la especialidad de estructuras y/o cálculo estructural y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Del mismo modo, se aceptarán los cargos como: Diseño y cálculo estructural y/o diseño estructural en supervisión y/o ejecución de obras en general.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado¹¹.</p>
<p>Especialista en Instalaciones de comunicaciones</p>		<p>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en telecomunicaciones y/o comunicaciones y/o informático y/o especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en cableado estructurado y/o especialista en voz y data y/o especialista en comunicaciones e informáticas y/o especialista en redes de cableado estructurado y comunicación y/o especialista en tecnología de la información y comunicación y/o la combinación de estas en supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: ingeniero de redes y/o especialista TIC y/o especialista TI y/o residente de comunicaciones y/o coordinador de comunicaciones y/o coordinador de redes y/o coordinador de cableado estructurado y/o coordinador de comunicaciones TIC y/o coordinador TIC y/o coordinador TI y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Del mismo modo, se aceptarán los cargos como: ingeniero especialista en comunicaciones y/o especialista en cableado estructurado y sistemas electrónicos y/o ingeniero especialista en redes de cableado estructurado y comunicaciones y/o ingeniero</p>



¹⁰ Absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos n.ros 70 y 71.

¹¹ Absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos n.ros 62 y 63.

Handwritten signatures and the number 30.

	<p>especialista de instalaciones de comunicación y/o especialista en cableado estructura voz y data y/o especialista de redes y/o especialista de comunicaciones, ingeniero de voz y data y/o ingeniero de comunicaciones y/o ingeniero de redes y/o supervisor de la especialidad de comunicaciones y equipamiento y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado¹².</p>
<p>Especialista en Instalaciones Sanitarias</p>	<p>Con experiencia acumulada de veinticuatro (24) meses como ingeniero especialista en instalaciones sanitarias y/o coordinador de instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o supervisor de instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario residente y/o especialista en instalaciones sanitarias y redes de agua potable y/o especialista PTAR y/o ingeniero de saneamiento y agua potable y/o ingeniero de la especialidad de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista en ingeniería sanitaria y/o la combinación de estos en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en instalaciones sanitarias y sistema contra incendios y/o ingeniero especialista sanitario y/o especialista sanitario y/o ingeniero supervisor en instalaciones sanitarias y/o ingeniero supervisor en la especialidad de instalaciones sanitarias y/o responsable de las instalaciones sanitarias y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado¹³.</p>
<p>Especialista en Instalaciones Eléctricas</p>	<p>Con experiencia acumulada de veinticuatro (24) meses como ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y/o coordinador de instalaciones mecánicas y eléctricas y/o coordinador de instalaciones eléctricas y/o coordinador de instalaciones electromecánicas y/o ingeniero electromecánico residente en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánicas y eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado¹⁴.</p>
<p>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en Obra</p>	<p>Con experiencia acumulada de de veinticuatro (24) meses como supervisor de seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero de seguridad, salud en el trabajo y/o ingeniero de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero supervisor de seguridad y control ambiental y/o ingeniero de seguridad y/o coordinador y capacitador y/o supervisor de seguridad y/o ingeniero supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o jefe de seguridad y/o especialista de seguridad, salud en el trabajo y/o especialista</p>

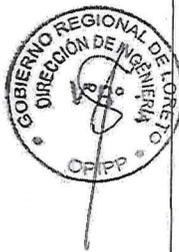


¹² Absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos N° 72 y 73.

¹³ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 67.

¹⁴ Absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos N° 68 y 69.

[Handwritten signature]

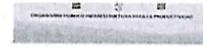
	<p>ambiental, prevencionista de seguridad y/o prevencionista en medio ambiente y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: especialista en seguridad y/o especialista en seguridad e higiene ocupacional de obra y/o especialista SSOMA y/o ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente y/o ingeniero prevencionista de seguridad y/o ingeniero de seguridad y prevención de riesgos y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o jefe SSOMA y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado¹⁵.</p>
 	<p>Especialista en Equipamiento Hospitalario</p> <p>Con experiencia acumulada de de veinticuatro (24) meses como Ingeniero electrónico y/o médico y/o ingeniero biomédico y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Industrial, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como Especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o jefe de proyecto y/o supervisor, Residente, Inspector o jefe de Supervisión o la combinación de estos: Equipamiento médico y/o equipamiento Biomédico y/o Equipamiento hospitalario y/o montaje de equipamiento médico hospitalario. En ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computará desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado¹⁶.</p>
 	<p>Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones</p> <p>Con experiencia acumulada de de veinticuatro (24) meses como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación en/de: - Costos y/o Ingeniería y/o Presupuesto y/o Metrado y/o Valorizaciones y/o Programación y/o Programación de obra y/o Liquidación de obra y/o Planeamiento y/o Control de costo y/o Labores de metrados y/o jefe de oficina técnica. En la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como Especialista en metrados, costos y presupuestos y/o metrados y valorizaciones y/o valorizaciones y/o supervisor de costos y presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados, Presupuestos y Valorizaciones y/o Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero Especialista en Valorizaciones y/o Especialista en Valorizaciones y/o Especialista en Metrados, Costos, Presupuesto y Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos y Presupuestos y/o Ingeniero Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en metrados, costos y valorizaciones y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: - Costos y/o Presupuestos y/o valorizaciones y/o Metrados y/o liquidaciones de obra y/o liquidación final., que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado¹⁷.</p>

15 Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 76.

16 Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 78.

17 Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 80.





[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

<p>Especialista en Medio Ambiente</p>	<p>Con experiencia acumulada de de veinticuatro (24) meses como Especialista en medio ambiente y/o especialista de impacto ambiental y/o supervisor de impacto ambiental y/o especialista en mitigación y medio ambiente y/o Ingeniero Supervisor Ambiental y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero de Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Monitoreo Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o Ingeniero Especialista Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de esto en/de : Ambiental y/o Medioambiental y/o Medio ambiente y seguridad y/o Medio ambiente y relaciones comunitarias y/o Medio ambiente y señalización y/o Ambiental de obras viales y/o Medio ambiente en obras viales, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: especialista en Medio Ambiente y/o seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o seguridad y medio ambiente y/o impacto ambiental y/o SSOMA y/o Ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación en/de: - Impacto ambiental y/o medio ambiente y/o ambiental y/o socio ambiental y/o mitigación ambiental y/o SSOMA. , en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado¹⁸.</p>
<p>Especialista en Control de Calidad</p>	<p>Con experiencia acumulada de de veinticuatro (24) meses como Especialista en control de calidad y/o supervisión de control de calidad y/o Ingeniero de Producción y Control de Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Supervisor de Control de Calidad y/o Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación en/de: Calidad y/o Control de calidad y/o Calidad II y/o Calidad I y/o del área de calidad y/o Control Aseguramiento de la calidad y/o Responsable de aseguramiento de calidad y/o Área Control de Calidad y/o Coordinador de Gestión de Calidad y/o Prog Control Calidad Laboratorio y/o Coordinador de Calidad y/o la combinación de estos y/o Ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos en/de: De Calidad y/o Ingeniero jefe de control de calidad, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación en/de: - Calidad y/o Control de calidad y/o Calidad II y/o Calidad I y/o Del área de calidad y/o Control Aseguramiento de la calidad y/o Responsable de aseguramiento de calidad y/o Resp Serv Laboratorio - Area Control de Calidad y/o Coordinador de Gestión de Calidad y/o Prog Control Calidad Laboratorio. y/o Coordinador de Calidad y/o la combinación de estos, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>También se aceptarán los cargos de: Residente y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o asistente de supervisión y/o coordinador de calidad y/o residente de supervisión y/o la combinación de estos en la supervisión y/o ejecución de obras en general¹⁹.</p> <p>De otra parte, se aceptarán los cargos como: Ingeniero residente y/o formulador y/o responsable y/o evaluador y/o coordinador y/o inspector y/o proyectista y/o residente en/de Garantía de Calidad</p>

¹⁸ Absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos N° 74 y 75.
¹⁹ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 29.

[Large handwritten signature]

	<p>(QA) y/o Control de Calidad (QC) en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde su colegiatura¹⁹.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado²⁰.</p>
<p>Especialista en Estudio de Suelos</p>	<p>Con experiencia acumulada de de veinticuatro (24) meses como Especialista en geotecnia y/o especialista en geología y/o supervisor especialista en geología y geotecnia y/o ingeniero especialista en geología y geotecnia y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Laboratorio de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en geología y geotecnia y/o Ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de esto en/de Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor o la combinación en/de: Geotecnia y/o Geología y/o Suelos y pavimentos y/o En mecánica de suelos y/o la combinación de estos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia solicitada en los cargos antes señalados podrá ser en el ámbito público y/o privado²¹.</p>
<p>Especialista en BIM</p>	<p>Con experiencia acumulada de de veinticuatro (24) meses como Ingeniero ó Arquitecto y/o especialista y/o supervisor y/o responsable y/o similares en el desarrollo de proyectos de inversión, con cursos o programas de especialización en BIM o similares, con cursos o programas de especialización en modelamiento BIM, o especialista BIM, o similares en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se aceptarán asimismo los cargos como: como Especialista BIM en supervisión, referidos a obras de Infraestructura de Salud y/o Similares. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura. Con cursos o programas de especialización en formulación y evaluación de proyectos, o gestión de proyectos, o gestión pública, o sistemas administrativos del Estado. Con cursos o programas de especialización en gestión de proyectos con BIM, o gestión BIM, o BIM Management, o coordinación BIM, o similares. Con cursos o programas de especialización en modelamiento BIM, o especialista BIM, o similares, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>De otra parte, se aceptarán los cargos como: Formador y/o Responsable y/o Evaluador y/o Inspector y/o Proyectista y/o Monitor y/o Especialista en/de BIM y/o Modelador BIM y/o BIM Manager o la combinación de estos en la ejecución y/o supervisión de obras en general, ya sea en el ámbito público y/o privado, que se computa desde su colegiatura²².</p>
<p>Para efectos de acreditación de experiencia adquirida dentro como fuera del territorio nacional que, para este último, el presente término de Fiscalización o cualquier otra denominación, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden a la función propia del cargo o puesto requerido. Cabe precisar que se omitirá del requerimiento de acreditar las UPSS para experiencias adquiridas en el extranjero, en la medida que ninguna experiencia para ocupar los cargos propuestos para el personal clave se encuentra relacionada con supervisión en obras similares.</p>	



²⁰ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 79.
²¹ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 77.
²² Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 81.

Handwritten signatures in blue ink.

Nota: Se precisa que el término de edificaciones se refiere a obras de edificaciones en general y corresponde a cualquier estructura construida para uso humano, excluyendo las obras de carreteras, puentes, aeropuertos, vías urbanas, habilitaciones urbanas, puentes, saneamiento (agua y desagüe) y electrificación. Este alcance solo es aplicable para las experiencias del Gerente de Supervisión, Jefe de Supervisión de Obra y Especialista en Arquitectura.

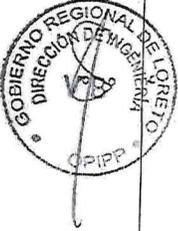
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

1

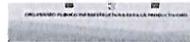
Requisitos:

Plantel Profesional Clave	
Cargo	Profesión
Gerente de Supervisión	Ingeniero civil o arquitecto, titulado y colegiado
Jefe de Supervisión de Obra	Ingeniero civil o arquitecto, titulado y colegiado
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, titulado y colegiado
Especialista en instalaciones Electro Mecánicas	Ingeniero mecánico y/o mecánico electricista y/o electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico ²³ , titulado y colegiado.
Especialista en Estructuras	Ingeniero civil, titulado y colegiado
Especialista en Instalaciones de comunicaciones	Ingeniero de sistemas y/o eléctrico o ingeniero electrónico y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero de sistemas y cómputo y/o Ingeniero informático y/o Ingeniero Eléctrico y de Telecomunicaciones ²⁴ , titulado y colegiado
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero sanitario ambiental y/o ingeniero civil ambiental, titulado y colegiado



²³ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 50.

²⁴ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 51.



Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Eléctrico ²⁵ , titulado y colegiado
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero electrónico y/o médico y/o ingeniero biomédico y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Industrial, titulado y colegiado
Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto ²⁶ , titulado y colegiado
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable y/o Ingeniero de Energía Renovables y/o Ingeniero Forestal y Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales ²⁷ y/o Ingeniero I titulado y colegiado
Especialista en Control de Calidad	Ingeniero civil y/o Ingeniero de Materiales, Ingeniero de Producción y Control de Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Supervisor de Control de Calidad y/o Arquitecto ²⁸ titulado y colegiado
Especialista en Estudio de Suelos	Geotécnico o ingeniero Civil o ingeniero Geólogo o Geólogo titulado y colegiado
Especialista en BIM	Ingeniero y/o Arquitecto, titulado y colegiado
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en Obra	Ingeniero seguridad y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero en gestión ambiental y/o ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o químico y/o ingeniero de minas y/o ingeniero de materiales y/o ingeniero titulado y colegiado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	EQUIPOS DE COMPUTO Y TOPOGRAFICOS	CANT
1	EQUIPOS DE COMPUTO Core i7, RAM mínima de 3 GB o similar (Laptop con procesador igual o superior: Core i7 o AMD Ryzen 7 o similar) ²⁹	2 und
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR (FORMATO A-4) ²⁹	1 und
3	ESTACION TOTAL (Inc. Accesorios) ^{29, 30}	1 und
4	NIVEL TOPOGRAFICO (Inc. Accesorios) ^{29, 30}	1 und

Acreditación:

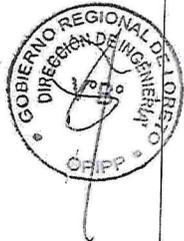
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



25 Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 49.
 26 Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 27.
 27 Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 52.
 28 Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 28.
 29 Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 43.
 30 Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 08.

Handwritten signatures and the number 36.

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.5) veces el valor referencial, en la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguiente:</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes consultorías de Supervisión de Obra y/o servicios de consultoría de Supervisión para la Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o recuperación y/o fortalecimiento y/o nuevo y/o creación y/o saldo de obra³¹ o la combinación de estos, de infraestructura de establecimientos de salud del segundo nivel de atención o superior, sean obras públicas y/o privadas.</p> <p>Si la denominación de la experiencia en servicios de consultoría de obra sea diferente al término "supervisión de obra", como es el presente término de "Fiscalización", se tomará como equivalente siempre y cuando se sustente con documentos probatorios que la experiencia corresponda a la supervisión de obras similares y que estas intervenciones constructivas cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 para establecimientos de salud categoría II-1, considerándose como válidos los establecimientos de salud que cuente como mínimo con las siguientes UPSS: Consulta externa, emergencia, hospitalización, centro obstétrico, centro quirúrgico, medicina de rehabilitación, diagnóstico por imágenes, patología clínica, farmacia, centro de hemoterapia y banco de sangre, nutrición y dietética, y central de esterilización.</p> <p><u>Nota:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En el supuesto que la experiencia acreditada consigne en su propia denominación que el servicio prestado refiera a la categoría del establecimiento de salud de segundo nivel de atención o superior, se validará la experiencia, siempre y cuando cumpla con el listado de actividades solicitadas para ser considerada como consultoría similar. - En caso de la experiencia acreditada no se evidencie de su contenido la tipología de la categoría del establecimiento de salud materia de la prestación del servicio, se aplicará el alcance del primer párrafo de la Nota Importante: "[...] En tal sentido, aun cuando los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida." Es en este supuesto, se precisará para el caso de la experiencia obtenida en: <ol style="list-style-type: none"> i) Territorio Nacional, el cual podrá acompañar documentación que acredite la clasificación del establecimiento de salud del segundo nivel de atención o superior, tales como: acto resolutivo emitido por la autoridad competente de salud y/o ficha del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) y/o memoria descriptiva del expediente técnico de obra y/u documentación técnica complementaria adjunta al mismo como por ejemplo: acto resolutivo que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental; estando que la documentación referenciada no es taxativa ni limitativa, pudiendo adjuntar documentación distinta a las ya mencionadas que identifique indubitablemente la categoría del establecimiento de salud. ii) Territorio Extranjero, el cual acompañará documentación en donde acredite el cumplimiento de las UPSS señaladas en la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 para establecimientos de salud de segundo nivel de atención o superior, puesto que cada país cuenta con criterios distintos para la asignación y organización de niveles de



Handwritten signature in blue ink.

³¹ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento n.º 23.

Handwritten signature in blue ink.

complejidad³².

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³³.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



³² Absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos n.ºs 30 y 34.

³³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

III. ESTRUCTURA DE COSTO

1. SUPERVISION DE OBRA

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO FELIPE ARRIOLA IGLESIAS EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO"

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: POR CONTRATA

UBICACIÓN: PUNCHANA - MAYNAS - LORETO

PLAZO DE EJECUCIÓN:	32.00	Meses	960	Días calendario					
PLAZO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:	2.00 3.20	Meses	60 96	Días calendario					
TOTAL:	34.00 35.20	Meses	1020 1056	Días calendario					

ETAPA I: SUPERVISIÓN, CONTROL DE OBRA Y RECEPCIÓN SUPERVISIÓN DE OBRA



DESCRIPCIÓN	Partici p.	Und	Cant.	Tiempo (días)	Valor Unitario	Costo Directo	Gastos Generales Unitarios	Utilidad Unitario	IGV Unitario	TARIFA DIARIA	SUB TOTAL (1*2*7)	
			(1)	(2)	(3)		(4)	(5)	18%(3+4+5)	(3+4+5+6)	(8)	
A.- SUELDO Y SALARIOS (Incluye Leyes Sociales)												
							98.02%	10%	18%		56,298,340.80	
A.1.- PERSONAL PROFESIONAL												
						9,351,979.20						
1	Jefe de Supervisión	100%	Sueldo -día	1.00	960	450.00	432,000.00	441.09	45.00	168.50	1,104.59	1,060,406.40
2	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	100%	Sueldo -día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80
3	Especialista en Estructuras	100%	Sueldo -día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80
A.2.- PERSONAL TECNICO y AUXILIAR												
1	Gerente de Supervisión	20%	Sueldo -día	1.00	192	383.33	73,599.36	375.74	38.33	143.53	940.93	180,658.56
2	Especialista en Instalaciones Eléctricas	100%	Sueldo -día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80
3	Especialista en Instalaciones Sanitarias	100%	Sueldo -día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80
4	Especialista en Instalaciones Mecánicas	100%	Sueldo -día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80
5	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	100%	Sueldo -día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80
6	Especialista en Equipamiento Hospitalario	100%	Sueldo -día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80
7	Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	100%	Sueldo -día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80
8	Especialista en Medio Ambiente	80%	Sueldo -día	1.00	768	383.33	294,397.44	375.74	38.33	143.53	940.93	722,634.24
9	Especialista en Arquitectura	100%	Sueldo -día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80
10	Especialista en Control de Calidad	100%	Sueldo -día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80
11	Especialista en Estudio de Suelos	100%	Sueldo -día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80
12	Especialista en BIM	100%	Sueldo -día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80
13	Especialista - Abogado	50%	Sueldo -día	1.00	480	383.33	183,998.40	375.74	38.33	143.53	940.93	451,646.40
14	Jefe de oficina técnica	100%	Sueldo -día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80



15	Topógrafo	100%	Sueldo - día	8.00	960	166.67	1,280,025.60	163.37	16.67	62.41	409.12	3,142,041.60
16	Asistente Técnico en Topografía	100%	Sueldo - día	8.00	960	116.67	896,025.60	114.36	11.67	43.69	286.39	2,199,475.20
17	Asistente de supervisión	100%	Sueldo - día	8.00	960	183.33	1,407,974.40	179.70	18.33	68.64	450.00	3,456,000.00
18	Asistente de Control de Calidad	100%	Sueldo - día	8.00	960	183.33	1,407,974.40	179.70	18.33	68.64	450.00	3,456,000.00
19	Asistente SOMA	100%	Sueldo - día	8.00	960	183.33	1,407,974.40	179.70	18.33	68.64	450.00	3,456,000.00
	Asistente Presupuesto y Valorización	100%	Sueldo - día	8.00	960	183.33	1,407,974.40	179.70	18.33	68.64	450.00	3,456,000.00
	Asistente Arquitectura	100%	Sueldo - día	6.00	960	183.33	1,055,980.80	179.70	18.33	68.64	450.00	2,592,000.00
	Asistente Equipamiento Hospitalario	100%	Sueldo - día	6.00	960	183.33	1,055,980.80	179.70	18.33	68.64	450.00	2,592,000.00
	Asistente en Instalaciones Sanitarias	100%	Sueldo - día	4.00	960	183.33	703,987.20	179.70	18.33	68.64	450.00	1,728,000.00
	Asistente en Instalaciones Eléctricas	100%	Sueldo - día	4.00	960	183.33	703,987.20	179.70	18.33	68.64	450.00	1,728,000.00
	Asistente en Instalaciones Mecánicas	100%	Sueldo - día	6.00	960	183.33	1,055,980.80	179.70	18.33	68.64	450.00	2,592,000.00
	Asistente en Medio Ambiente	100%	Sueldo - día	4.00	960	183.33	703,987.20	179.70	18.33	68.64	450.00	1,728,000.00
	Asistente en Instalaciones de comunicación	100%	Sueldo - día	4.00	960	183.33	703,987.20	179.70	18.33	68.64	450.00	1,728,000.00
	Asistente en Estructuras	100%	Sueldo - día	6.00	960	183.33	1,055,980.80	179.70	18.33	68.64	450.00	2,592,000.00
	Asistente de Abogado	100%	Sueldo - día	1.00	960	183.33	175,996.80	179.70	18.33	68.64	450.00	432,000.00
	Asistente en Estudios de Suelos	100%	Sueldo - día	4.00	960	183.33	703,987.20	179.70	18.33	68.64	450.00	1,728,000.00
20	Secretaria	100%	Sueldo - día	3.00	960	66.67	192,009.60	65.35	6.67	24.96	163.65	471,312.00
21	Conserje	100%	Sueldo - día	2.00	960	83.33	159,993.60	81.68	8.33	31.20	204.54	392,716.80
22	Chofer	100%	Sueldo - día	2.00	960	83.33	159,993.60	81.68	8.33	31.20	204.54	392,716.80
23	Comunicador social (imagen)	100%	Sueldo - día	2.00	960	66.67	128,006.40	65.35	6.67	24.96	163.65	314,208.00
24	Ingeniero en Hidrología	100%	Sueldo - día	2.00	960	166.67	320,006.40	163.37	16.67	62.41	409.12	785,510.40
25	Asistente en hidrología	100%	Sueldo - día	2.00	960	100.00	192,000.00	98.02	10.00	37.44	245.46	471,283.20
26	Enfermera - personal de salud	100%	Sueldo - día	3.00	960	100.00	288,000.00	98.02	10.00	37.44	245.46	706,924.80



B.- ALQUILERES y SERVICIOS

B.1.- INMUEBLES PARA SUPERVISIÓN												
1	Adecuación de Oficina Obra (Mobiliario, equipos y materiales de oficina, servicios de mantenimiento y desinfección preventivo COVID 19)	100%	Alquil er-día	2.00	960	466.67				84.00	550.67	1,057,286.40
2	Beneficios sociales	100%	Gib	1.00	960	1,333.33				240.00	1,573.33	1,510,396.80
3	Empresa de seguridad (oficinas - 2)	100%	Gib	1.00	960	666.67				120.00	786.67	755,203.20

B.2.- EQUIPOS DE INGENIERÍA

1	Equipo de Topografía (Estación Total, Nivel y Accesorios) - dron-nivel, otros (Estación Total y Nivel Topográfico) ^{29, 30}	100%	Alquil er-día	4.00	960	66.67				12.00	78.67	302,092.80
---	--	------	---------------	------	-----	-------	--	--	--	-------	-------	------------

B.3.- EQUIPOS DE COMPUTO Y DE COMUNICACIÓN

1	Equipos de Cómputo (Laptop+7 +Impres.)-(Laptop con procesador igual o superior: Core i7 o AMD Ryzen 7 o similar) ²⁹	100%	Alquil er-día	1.00	960	216.67				39.00	255.67	245,443.20
2	Impresora multifuncional a color (formato A-4)	100%	Comu n.-día	1.00	960	32.33				5.82	38.15	36,624.00

[Handwritten signatures]

3	Comunicaciones (Telefonía + Internet)	100%	Comun.-día	1.00	960	87.00				15.66	102.66	98,553.60
B.4.- EQUIPO DE LABORATORIO												
1	Equipos de Densidad In Situ (Balanza+Cono+Botelle+Plato Perforado+ Humedometro), Prensa Para Ensayo de CBR, Moldes de Concreto, esclerometro y otros) - Diamantinas	50%	Alquiler-día	1.00	480	2,000.00				360.00	2,360.00	1,132,800.00
B.5.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA												
1	Útiles de Oficina y Dibujo	100%	Útiles-día	1.00	960	186.96				33.65	220.61	211,787.12
B.6.- CONTROL DE CALIDAD												
1	Evaluación de Control Calidad (rotura de probetas, diseño de mezclas de Concreto, densidad de campo, estudios de canteras y otros especiales para ejecución de obra)	50%	Pruebas-día	1.00	480	2,333.33				420.00	2,753.33	1,321,598.05
B.7.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL												
	Equipos de Protección Personal y uniformes	100%	EEP-día	1.00	960	83.33				15.00	98.33	94,396.80
	Exámenes médicos pre-ocupacional, intermedio y de retiro. sctr	100%	EM-día	1.00	960	400.00				72.00	472.00	453,120.00
B.8.- MOVILIDAD FLUVIAL Y TERRESTRE, VIATICOS, HOSPEDAJE												
1	Movilidad Terrestre	100%	Viajes-Gib	1.00	960	328.67				59.16	387.83	372,316.80
2	Hospedaje	100%	Gib	1.00	960	666.67				120.00	786.67	755,203.20
3	Alimentación	100%	Gib	1.00	960	666.67				120.00	786.67	755,203.20
4	Movilidad local	100%	Gib	1.00	960	400.00				72.00	472.00	453,120.00
COSTO TOTAL SUPERVISION - ETAPA I											65'853,485.97	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ETAPA II: LIQUIDACIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN	Particip.	Und	Cant.	Tiempo (días)	Valor Unitario	Costo Directo	Gastos Generales	Utilidad	IGV 18%(3+4+5)	TARIFA DIARIA (3+4+5+6)	SUB TOTAL (1*2*7)	
			(1)	(2)	(3)		(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	
A.- SUELDO Y SALARIOS (Incluye Leyes Sociales)								98.02%	10%	18%	4,545,930.60	
A.1.- PERSONAL PROFESIONAL						8,048.37	1,851,988.20					
1	Jefe de Supervisión	100%	Sueldo - día	1.00	60	533.33	31,999.80	522.77	53.33	199.70	1,309.13	78,547.80
2	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	100%	Sueldo - día	1.00	60	383.33	22,999.80	375.74	38.33	143.53	940.93	56,455.80
3	Especialista en Estructuras	100%	Sueldo - día	1.00	60	383.33	22,999.80	375.74	38.33	143.53	940.93	56,455.80
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	100%	Sueldo - día	1.00	60	383.33	22,999.80	375.74	38.33	143.53	940.93	56,455.80
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	100%	Sueldo - día	1.00	60	383.33	22,999.80	375.74	38.33	143.53	940.93	56,455.80
6	Especialista en Instalaciones Mecánicas	100%	Sueldo - día	1.00	60	383.33	22,999.80	375.74	38.33	143.53	940.93	56,455.80
7	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	100%	Sueldo - día	1.00	60	383.33	22,999.80	375.74	38.33	143.53	940.93	56,455.80
8	Especialista en Equipamiento Hospitalario	100%	Sueldo - día	1.00	60	383.33	22,999.80	375.74	38.33	143.53	940.93	56,455.80
9	Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	100%	Sueldo - día	1.00	60	383.33	22,999.80	375.74	38.33	143.53	940.93	56,455.80
10	Especialista en Medio Ambiente	100%	Sueldo - día	1.00	60	383.33	22,999.80	375.74	38.33	143.53	940.93	56,455.80
11	Especialista en Arquitectura	100%	Sueldo - día	1.00	60	383.33	22,999.80	375.74	38.33	143.53	940.93	56,455.80
12	Especialista en Control de Calidad	100%	Sueldo - día	1.00	60	383.33	22,999.80	375.74	38.33	143.53	940.93	56,455.80
13	Especialista en Estudio de Suelos	100%	Sueldo - día	1.00	60	383.33	22,999.80	375.74	38.33	143.53	940.93	56,455.80
A.2.- PERSONAL TÉCNICO y AUXILIAR												
1	Gerente de Supervisión	100%	Sueldo - día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80
2	Especialista en contrataciones del Estado	100%	Sueldo - día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80
3	Especialista Abogado	100%	Sueldo - día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80
4	Jefe de oficina técnica	100%	Sueldo - día	1.00	960	383.33	367,996.80	375.74	38.33	143.53	940.93	903,292.80
5	Secretaría	100%	Sueldo - día	3.00	60	66.67	12,000.60	65.35	6.67	24.96	163.65	29,457.00
6	Asistente Técnico en Topografía	100%	Sueldo - día	3.00	60	66.67	12,000.60	65.35	6.67	24.96	163.65	29,457.00
7	Asistente Presupuesto y Valorización	100%	Sueldo - día	3.00	60	66.67	12,000.60	65.35	6.67	24.96	163.65	29,457.00
8	Asistente de supervisión	100%	Sueldo - día	3.00	60	66.67	12,000.60	65.35	6.67	24.96	163.65	29,457.00
9	Asistente de Control de Calidad	100%	Sueldo - día	3.00	60	66.67	12,000.60	65.35	6.67	24.96	163.65	29,457.00
10	Asistente SOMA	100%	Sueldo - día	3.00	60	66.67	12,000.60	65.35	6.67	24.96	163.65	29,457.00
B.- ALQUILER Y SERVICIOS												69,506.90
B.1.- INMUEBLES PARA SUPERVISIÓN												
1	Adecuación de Oficina Obra (Mobiliario, equipos y materiales de oficina, servicios de mantenimiento)	100%	Alquiler - día	1.00	60	500.00				90.00	590.00	35,400.00
B.2.- EQUIPOS DE COMPUTO Y DE COMUNICACIÓN												
1	Equipos de Cómputo (3 Laptop 17 + 1 Impres.)	100%	Alquiler - día	1.00	60	233.33				42.00	275.33	16,519.80

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

2	Comunicaciones (Telefonía + Internet)	100%	Comu n.-día	1.00	60	81.74			14.71	96.45	5787.00
B.3.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA											
1	Útiles de Oficina y Dibujo	100%	Útiles-día	1.00	60	166.67			30.00	196.67	11,800.10
COSTO TOTAL LIQUIDACION - ETAPA II											4'615,437.50
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (ETAPA I + ETAPA II) CON/IGV											70'468,923.47

SON: Setenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos veinte tres con 47/100 SOLES, CON IGV



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ETAPA II: LIQUIDACIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN	Und	Cant.	Tiempo (días)	Importe Mensual	Sub Total	TOTAL					
							(1)	(2)	(3)	(1*2*3)	(4)
ETAPA II: LIQUIDACIÓN DE OBRA											
A.- SUELDO Y SALARIOS (Incluye Leyes Sociales)						2,388,080.00					
A.1.- PERSONAL PROFESIONAL					2,388,080.00						
1	Jefe de Supervisión	Mes	1.00	3.20	24,500.00	78,400.00					
2	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Mes	1.00	3.20	21,250.00	68,000.00					
3	Especialista en Estructuras	Mes	1.00	3.20	21,250.00	68,000.00					
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Mes	1.00	3.20	21,250.00	68,000.00					
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	1.00	3.20	21,250.00	68,000.00					
6	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Mes	1.00	3.20	21,250.00	68,000.00					
7	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	Mes	1.00	3.20	21,250.00	68,000.00					
8	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Mes	1.00	3.20	21,250.00	68,000.00					
9	Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	Mes	1.00	3.20	21,250.00	68,000.00					
10	Especialista en Medio Ambiente	Mes	1.00	3.20	21,250.00	68,000.00					
11	Especialista en Arquitectura	Mes	1.00	3.20	21,250.00	68,000.00					
12	Especialista en Control de Calidad	Mes	1.00	3.20	21,250.00	68,000.00					
13	Especialista en Estudio de Suelos	Mes	1.00	3.20	21,250.00	68,000.00					
A.2.- PERSONAL TÉCNICO y AUXILIAR											
1	Gerente de Supervisión	Mes	1.00	3.2	21,250.00	68,000.00					
2	Especialista en contrataciones del estado	Mes	1.00	3.2	21,250.00	68,000.00					
3	Especialista - Abogado	Mes	1.00	3.2	21,250.00	68,000.00					
4	Jefe de oficina técnica	Mes	1.00	3.2	21,250.00	68,000.00					
5	Secretaria	Mes	3.00	3.2	4,000.00	38,400.00					
6	Topógrafo	Mes	4.00	3.2	10,000.00	128,000.00					
7	Asistente Tecnico en Topografía	Mes	8.00	3.2	7,095.00	181,632.00					
8	Asistente de Supervisión	Mes	2.00	3.2	7,095.00	45,408.00					
9	Asistente de Control de Calidad	Mes	2.00	3.2	7,095.00	45,408.00					
10	Asistente Seguridad y Salud Ocupacional	Mes	2.00	3.2	7,095.00	45,408.00					
11	Ingeniero en Hidrología	Mes	1.00	3.2	7,095.00	22,704.00					
12	Asistente en Hidrología	Mes	2.00	3.2	7,095.00	45,408.00					
13	Asistente en Estructuras	Mes	2.00	3.2	7,095.00	45,408.00					
14	Asistente en Equipamiento Hospitalario	Mes	6.00	3.2	7,095.00	136,224.00					
15	Asistente en Arquitectura	Mes	2.00	3.2	7,095.00	45,408.00					
16	Asistente Oficina Técnica	Mes	2.00	3.2	7,095.00	45,408.00					
17	Asistente en Instalaciones Eléctricas	Mes	2.00	3.2	7,095.00	45,408.00					
18	Asistente en Instalaciones Sanitarias	Mes	2.00	3.2	7,095.00	45,408.00					
19	Asistente en Instalaciones de Comunicaciones	Mes	2.00	3.2	7,095.00	45,408.00					
20	Asistente en Costos, Presupuestos y valorizaciones	Mes	2.00	3.2	7,095.00	45,408.00					
21	Asistente en Medio Ambiente	Mes	2.00	3.2	7,095.00	45,408.00					
22	Asistente en Instalaciones Mecánicas	Mes	2.00	3.2	7,095.00	45,408.00					
23	Asistente en Estudios de Suelos	Mes	2.00	3.2	7,095.00	45,408.00					
24	Asitente en Producción	Mes	2.00	3.2	7,095.00	45,408.00					
26	Conserje	Mes	1.00	3.2	3,000.00	9,600.00					
27	Chofer	Mes	1.00	3.2	2,500.00	8,000.00					
28	Comunicador social (imagen)	Mes	2.00	3.2	2,500.00	16,000.00					




B.- ALQUILER Y SERVICIOS							321,920.00
B.1.- INMUEBLES PARA SUPERVISIÓN							
1	Adecuación de Oficina Obra (Mobiliario, equipos y materiales de oficina, servicios de mantenimiento)	Mes	2.00	3.2	8,000.00	51,200.00	51,200.00
B.2.- EQUIPOS DE COMPUTO Y DE COMUNICACIÓN							
1	Equipos de Computo (Laptop + Impres.)	Mes	5.00	3.2	500.00	8,000.00	8,000.00
2	Impresora multifuncional a color (formato A-4 y A-3)	Mes	3.00	3.2	300.00	2,880.00	2,880.00
3	Plotter mínimo	Mes	2.00	3.2	2,000.00	12,800.00	12,800.00
4	Comunicaciones (Telefonía + Internet)	Mes	2.00	3.2	1,000.00	6,400.00	6,400.00
B.3.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
1	Útiles de Oficina y Dibujo	Mes	1.00	3.2	6,000.00	19,200.00	19,200.00
B.4.- MOVILIDAD FLUVIAL Y TERRESTRE, VIATICOS, HOSPEDAJE							
1	Movilidad Terrestre Camioneta 4x4 doble cabina	Mes	1.00	3.2	9,000.00	28,800.00	28,800.00
2	Hospedaje personal profesional, técnico y auxiliar)	Mes	1.00	3.2	20,000.00	64,000.00	64,000.00
3	Alimentación personal profesional, técnico y auxiliar)	Mes	1.00	3.2	20,000.00	64,000.00	64,000.00
4	Movilidad local personal profesional, técnico y auxiliar)	Mes	1.00	3.2	10,000.00	32,000.00	32,000.00
5	Pasajes aéreos (ida y vuelta + movilidad)	Mes	1.00	3.2	10,000.00	32,000.00	32,000.00
B.5.- FOTOGRAFÍAS, FILMACIONES, IMPRESIONES Y COPIAS							
1	Fotografías, filmaciones, impresiones y copias	Mes	1.00	3.2	200.00	640.00	640.00
I. Costo directo (A + B)							2,710,000.00
II. Gastos generales (% de A)							34.33165%
III. Utilidad (% de (A+II))							10%
IV. Sub total (I+II+III)							3,911,387.72
V. IGV (18% de IV)							18%
VI. COSTO TOTAL (IV+V)							4,615,437.50
COSTO TOTAL ETAPA II							4,615,437.50
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (ETAPA I + ETAPA II) CON/IGV							70,468,923.47

SON: Setenta millones cuatrosientos sesenta y ocho mil novecientos veinti tres con 47/100 SOLES, CON IGV

El cuadro de costos incorporado en el presente documento denominado Etapa II: Liquidación de Obra, responde a la absolución de consultas y observaciones a los cuestionamientos N°s 13 y 43.



ANEXO ÚNICO³⁴

FUNCIONES DEL CARGO

1. PERSONAL PROFESIONAL:

— JEFE DE SUPERVISIÓN:

- ✓ Responsable general del control y fiscalización técnica, económica y administrativa de la ejecución de la obra.
- ✓ Dirige los trabajos de Supervisión de la ejecución de la obra.
- ✓ Identificar y evaluar y alentar a la Entidad de probables adicionales o ampliaciones de plazo, según metodología reconocida.
- ✓ Liderar y desarrollar la estrategia de manejo ambiental, que incluye el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
- ✓ Asegurar el cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- ✓ Asegurar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

— ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

Establecer, implementar y mantener el Plan de gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente con el fin de disminuir el riesgo de accidentes laborales, enfermedades ocupacionales, impactos ambientales negativos, cumplir con la normativa legal vigente y otros requisitos que se suscriban.

- ✓ Identificar, analizar y gestionar el cumplimiento de los requisitos legales relacionado a la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- ✓ Asistir técnicamente en el proceso de fiscalización por entes gubernamentales y subsanar las devoluciones encontradas en el proceso de fiscalización en el sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- ✓ Establecer la estrategia para que las empresas contratistas cumplan con el estándar de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

— ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

- ✓ Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Estructuras contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales).
- ✓ Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.

2. PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR:

— GERENTE DE SUPERVISIÓN:

- ✓ Responsable general de las coordinaciones entre la supervisión con el PRONIS y demás involucrados, de las acciones derivadas de la supervisión del servicio.
- ✓ Coordinar, elaborar y/o consolidar la información que sea requerida a la supervisión, por parte del PRONIS.
- ✓ Representar a la Supervisión en las reuniones que le convoque y/o autorice participar la Entidad.
- ✓ Apoyar al Jefe de Supervisión en el control y/o supervisión del contrato de ejecución de la obra.

³⁴ Absolución de consultas y observaciones al cuestionamiento N° 06.

— ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

- ✓ Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Eléctricas. Sistema de aire acondicionado contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales).
- ✓ Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.

— ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

- ✓ Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Sanitarias, sistema contra incendio contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales).
- ✓ Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.



— ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS:

- ✓ Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Mecánicas, Sistema de ascensores contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales).
- ✓ Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.

— ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES:

- ✓ Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones de Comunicaciones, llamado de Enfermeras, Sistema de Seguridad contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales).
- ✓ Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.



— ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO:

- ✓ Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Equipamiento Hospitalario, Llamado de Enfermeras, Sistema de Seguridad contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales).
- ✓ Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.

— ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES:

- ✓ Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes en relación a la verificación de los avances físicos de la obra de permanente y valorizaciones de cada una de las partidas del presupuesto obra y reajustes, amortizaciones, etc.
- ✓ Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.

— ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE:

- ✓ Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad en Medio Ambiente contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales).
- ✓ Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.

— ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

- ✓ Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Arquitectura contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales, de acabados).
- ✓ Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que el supervisor pondrá a disposición de la Entidad.

— ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD:

- ✓ Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Calidad, ISO's y certificaciones contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales).
- ✓ Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.



— ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SUELOS:

- ✓ Realiza estudios geotécnicos detallados para evaluar la capacidad del suelo.
- ✓ Proporciona recomendaciones sobre cimentaciones y estructuras adecuadas según el tipo de suelo.
- ✓ Analiza el comportamiento del suelo en relación con la construcción y plantea soluciones a problemas potenciales.

— ESPECIALISTA ABOGADO.

- ✓ Brinda asesoría legal en materia de contratos y normativas relacionadas con la construcción.
- ✓ Maneja posibles disputas legales y asegura el cumplimiento de regulaciones.
- ✓ Elabora y revisa documentos legales vinculados al proyecto.



— JEFE DE OFICINA TÉCNICA.

- ✓ Coordina el equipo técnico y supervisa la ejecución de los proyectos.
- ✓ Elabora y revisa planos y documentos técnicos necesarios para la obra.
- ✓ Verifica la calidad de los materiales y métodos utilizados en la construcción.

— TOPÓGRAFO.

- ✓ Realiza levantamientos topográficos y estudios de terreno.
- ✓ Proporciona información geográfica y asiste en la planificación del diseño.
- ✓ Monitorea la alineación y nivelación de estructuras durante la construcción.

— ASISTENTE TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA:

- ✓ Apoya al topógrafo en la realización de mediciones y estudios de terreno.
- ✓ Mantiene equipos de topografía y asegura su correcto funcionamiento.

- ✓ Ayuda en la elaboración de documentos y reportes técnicos.

— ASISTENTE DE SUPERVISIÓN:

- ✓ Colabora con el jefe de obra en la supervisión diaria de actividades.
- ✓ Realiza informes sobre el avance de la obra y posibles desviaciones.
- ✓ Asegura que se cumplan las especificaciones técnicas durante la construcción.

— ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD:

- ✓ Monitorea la calidad de los materiales y trabajos realizados en obra.
- ✓ Realiza pruebas y análisis para asegurar el cumplimiento de estándares.
- ✓ Documenta hallazgos y coordina acciones correctivas.

— ASISTENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA

- ✓ Implementa y supervisa las normas de seguridad en la obra.
- ✓ Realiza capacitaciones en temas de seguridad para el personal.
- ✓ Monitorea condiciones de trabajo para prevenir accidentes.

INGENIERO EN HIDROLOGÍA

- ✓ Evalúa las condiciones hídricas del sitio y sus impactos en la construcción.
- ✓ Diseña sistemas de drenaje y gestión del agua para el proyecto.
- ✓ Realiza estudios de impacto ambiental relacionados con el recurso hídrico.

— ASISTENTE EN HIDROLOGÍA

- ✓ Apoya en la recopilación y análisis de datos hidrológicos.
- ✓ Ayuda en la elaboración de informes y documentos técnicos relacionados.
- ✓ Realiza seguimiento a las condiciones hídricas durante la obra.

— ASISTENTE EN ESTRUCTURAS.

- ✓ Colabora en el diseño y revisión de estructuras del proyecto.
- ✓ Realiza cálculos estructurales y ayuda en la selección de materiales.
- ✓ Asiste en la supervisión de la correcta ejecución de estructuras.

ASISTENTE EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

- ✓ Colabora en la planificación y disposición del equipamiento médico.
- ✓ Supervisa la instalación y funcionamiento de equipos hospitalarios.
- ✓ Asegura que se cumplan las normativas sanitarias en instalaciones.

— ASISTENTE EN ARQUITECTURA.

- ✓ Apoya en la elaboración y revisión de planos arquitectónicos.
- ✓ Colabora en la verificación de que la construcción siga el diseño arquitectónico.
- ✓ Asiste en la solución de problemas de diseño durante la obra.

— ASISTENTE EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

- ✓ Supervisa la instalación de sistemas eléctricos en la obra.
- ✓ Verifica que se sigan las normativas eléctricas y de seguridad.

- ✓ Colabora en pruebas y puestas en marcha de sistemas eléctricos.

— ASISTENTE EN INSTALACIONES SANITARIAS

- ✓ Monitorea la ejecución de instalaciones de fontanería y drenaje.
- ✓ Verifica cumplimiento de normativas sanitarias en instalaciones.
- ✓ Asiste en la resolución de problemas técnicos relacionados.

— ASISTENTE EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

- ✓ Asiste en la instalación, configuración y mantenimiento de sistemas de comunicaciones, como redes telefónicas, sistemas de intercomunicación y redes de datos.
- ✓ Monitorea y verifica el funcionamiento correcto de los equipos de comunicación, asegurando que todo esté operando según las especificaciones técnicas.
- ✓ Ayuda en la elaboración y mantenimiento de la documentación técnica relacionada con las instalaciones de comunicaciones, incluidos los esquemas de cableado y manuales de usuario.
- ✓ Participa en la identificación y solución de problemas relacionados con las instalaciones y el mantenimiento de sistemas de comunicación.

— ASISTENTE EN PRESUPUESTO Y VALORIZACIONES

- ✓ Colabora en la elaboración y control del presupuesto del proyecto.
- ✓ Realiza valoraciones periódicas sobre el avance de la obra y los costos asociados.
- ✓ Ayuda en la identificación de desviaciones presupuestarias y propone medidas correctivas.



ASISTENTE EN MEDIO AMBIENTE:

- ✓ Monitorea el cumplimiento de las normativas ambientales durante la construcción.
- ✓ Implementa prácticas sostenibles y de gestión de residuos en el proyecto.
- ✓ Realiza informes sobre el impacto ambiental y su mitigación.

— ASISTENTE EN INSTALACIONES MECÁNICAS:

- ✓ Supervisa la instalación y mantenimiento de sistemas mecánicos en la obra.
- ✓ Verifica que se cumplan las especificaciones técnicas y normativas.
- ✓ Colabora en la puesta en marcha y prueba de sistemas mecánicos.



ASISTENTE EN ESTUDIO DE SUELOS.

- ✓ Apoya en la recolección y análisis de muestras de suelo para estudios geotécnicos.
- ✓ Asiste en la elaboración de informes sobre la capacidad portante y estabilidad del terreno.
- ✓ Monitorea las condiciones del suelo durante las fases de construcción.

— SECRETARIA:

- ✓ Maneja la correspondencia y documentación del proyecto.
- ✓ Asiste en la organización de reuniones y agenda del personal clave.
- ✓ Facilita la comunicación entre los diferentes departamentos y el equipo de trabajo.

— CONSERJE:

- ✓ Mantiene en buenas condiciones las instalaciones y áreas comunes de la obra.
- ✓ Se encarga de tareas de limpieza y mantenimiento básico.
- ✓ Asiste en la logística diaria para el buen funcionamiento del área de trabajo.

— **CHOFER:**

- ✓ Transporta al personal y equipos necesarios para la obra.
- ✓ Asegura que los vehículos estén en buen estado y cumplan con las normativas de seguridad.
- ✓ Coordina desplazamientos y horarios de manera eficiente.

— **COMUNICADOR SOCIAL (IMAGEN):**

- ✓ Desarrolla estrategias de comunicación interna y externa del proyecto.
- ✓ Gestiona la imagen del proyecto hospitalario ante la comunidad y medios de comunicación.
- ✓ Elabora contenidos informativos y promocionales sobre el avance y beneficios del proyecto.

— **ENFERMERA – PERSONAL DE SALUD**

- ✓ Proporciona atención básica de salud al personal que trabaja en el proyecto.
- ✓ Realiza actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- ✓ Colabora en el desarrollo de programas de seguridad y salud ocupacional.

ESPECIALISTA BIM (Building Information Modeling):

- ✓ Crear y gestionar modelos digitales en 3D del proyecto hospitalario, integrando todas las disciplinas (arquitectura, estructura, MEP - mecánica, eléctrica y plomería).
- ✓ Facilitar la coordinación entre los diferentes equipos de diseño, asegurando que todos los elementos se integren adecuadamente y minimizando conflictos.
- ✓ Realizar análisis de colisiones (clash detection) entre diferentes sistemas y proponer soluciones antes de la construcción física.
- ✓ Supervisar, elaborar y mantener documentación relacionada con los modelos BIM, generando reportes de progreso y cambios en el diseño.
- ✓ Acompañar al equipo de obra durante la ejecución, asegurando que se sigan los modelos y planos establecidos, y brindando asistencia técnica en la interpretación de los modelos.
- ✓ De ser el caso capacitar al personal y a los contratistas sobre el uso de herramientas BIM y proporcionar soporte técnico cuando sea necesario.

ASISTENTE DE ABOGADO:

- ✓ Preparar, revisar y organizar documentos legales necesarios para el proyecto, como contratos, permisos, licencias y pliegos de condiciones.
- ✓ Realizar investigaciones sobre normas y regulaciones locales, estatales y federales que afecten la construcción y operación del hospital.
- ✓ Ayudar en la gestión y seguimiento de contratos con proveedores, contratistas y otros terceros, asegurando que se cumplan los términos establecidos.
- ✓ Servir como enlace entre el equipo legal y otros departamentos, así como con contratistas y autoridades pertinentes.
- ✓ Organizar y mantener archivos de todos los documentos relacionados con cuestiones legales del proyecto, asegurando su fácil acceso y confidencialidad.
- ✓ En caso de disputas, proporcionar apoyo al abogado en la recopilación de información y documentación relevante, así como en la preparación de declaraciones y evidencias.
- ✓ Monitorear el cumplimiento de todas las regulaciones y leyes aplicables durante el desarrollo del proyecto, informando a la dirección sobre posibles riesgos legales.